

# La Produccion Nacional.

CRÓNICAS ILUSTRADAS DE LA EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.

Año I. — Núm. 5.

SE PUBLICA EN MADRID TODOS LOS SÁBADOS.

24 de Junio de 1876.

## CORRESPONSALES LITERARIOS.

EN FILADELFIA: D. José Jordana, D. Francisco Parody y D. Alfredo Escobar y Ramirez.  
 EN WASHINGTON: D. José T. de Cuellar y D. Antonio J. Rey. — EN NEW-YORK: D. N. Perija (White), D. Arturo Cuyás y D. José N. Sanchez.  
 EN LA HABANA: D. José María Triay. — EN BARCELONA: D. Joaquín Asensio Alcántara.  
 Redactor en Jefe: D. José S. Bazan.

## COLABORADORES QUE HAN PERTENECIDO Ó PERTENECEN A LAS COMISIONES DE FILADELFIA.

Sres. Abarzuza, Abeleira, Balart, Balaguer, Campoamor, Castelar, Cárdenas (D. José), Carderera, Carvajal, Cisneros (D. Enrique), Cruzada Villamil, Echegaray, Escosura (D. Luis), Galdo, García Martino, García (D. Sebastian), Garrido (D. Estéban), Gasset y Artime, Gonzalez (D. Pablo), Groizard (D. Alejandro), Gisbert (D. Lope), Chao, Jove y Hevia, Maldonado Macanáz, Martorell (D. Guillermo), Muñoz de Luna, Nava y Caveda, Puebla (D. Dióscoro), Quintana (D. Alberto), Rubio (D. Francisco), Ruiz Gomez, Salas (D. Francisco Javier de), Santos (D. Emilio), Sedano, Soriano Fuertes, Villalva (D. Federico).

PRECIOS DE SUSCRICION.				REDACCION Y ADMINISTRACION:		PRECIOS DE SUSCRICION.		
		Un mes.	Tres. Seis.	Calle de San Márcos, 3, bajo, derecha.			Trimestre.	Semestre.
En Madrid.....	Reales	10	24 44			En el Extranjero, Cuba, Puerto-Rico y Manila..	Reales de vellon	Oro 40
En el resto de España.....	»	12	30 50	En Américas (no comprendidas en el tratado postal).....	Rs. de vn.	» 60	100	

Para suscripciones y anuncios, véase la última plana.

**SUMARIO.** — TEXTO. — Reforma monetaria, por E. Heriz. — Noticias industriales. Privilegios de invencion, concedidos por el Gobierno español en el año anterior de 1875. — Necesidad de insistir en que iguale Inglaterra, en sentido liberal, los derechos de importacion de los vinos de todos los países. — Guardería de montes. — La industria ferretera. — El clima y la produccion. — Pabellones construidos por los Estados de Ohio y Connecticut en Fairmount Park. — Pabellon de las Damas, en la Exposicion de Filadelfia.

**Crónicas de la Exposicion.**  
 Carta de Fairmount Park, por White. — Exposicion universal de Filadelfia: Comision general española. Primera seccion. Ponencia (Continuacion). — Historia y vicisitudes de la Comision general española. (Continuacion). — Correspondencia de la administracion con los señores suscritores.

**GRABADOS.** — Mr. John Welsh, Presidente de la seccion de Hacienda. — Pabellon del Estado de Ohio. — Pabellon del Estado de Connecticut. — Pabellon de las Damas.

## REFORMA MONETARIA.

La doble valuacion en oro y plata es anti-económica, porque no sólo falsea la nocion misma de moneda, sino que además, siendo esencialmente variable la relacion entre ambos metales preciosos, facilita á los particulares la desmonetizacion ó la extraccion del metal favorecido, y la realizacion de sus pagos con el metal depreciado.

Por otra parte: mientras la unidad monetaria no sea la misma en todos los países, no sólo será engorrosa la contabilidad, sino que además el movimiento monetario internacional dará lugar á una continua refundicion de la moneda.

Deberíamos, pues, aceptar la valuacion en oro, pero de



MR. JOHN WELSH,

PRESIDENTE DE LA SECCION DE HACIENDA.

módo que nos fuese fácil adherirnos más adelante al sistema internacional, fundado en el gramo. Para demostrarlo, conviene ántes recordar algunas ideas teóricas.

## I. — Valuacion en oro.

Todo objeto útil, trasmisible y escaso se llama *riqueza*: el calor solar no es riqueza, á causa de su intrasmisibilidad; el agua lo es sólo cuando escasea; el oro dejaría de serlo si lo obtuviésemos á medida de nuestros deseos. Las riquezas destinadas al cambio toman el nombre de *mercancías*. La mercancía tipo, á que se comparan todas las demás, se denomina *moneda*.

Valor de una mercancía con relacion á otra es la cantidad de la segunda, que se da en cambio de la primera. El valor de una mercancía con relacion á la moneda toma el nombre de precio: así, pues, *precio* de una mercancía es la cantidad de moneda que se da en cambio de aquélla.

La mercancía elegida como moneda debe ser aceptable, divisible, inalterable, transportable,

estable y acuñable. Debemos, pues, rechazar como moneda: 1.º, los objetos que no son considerados como riqueza en todo el mundo, porque no dan lugar al cambio; 2.º, los animales, las plantas y las piedras preciosas, porque el valor de sus partes no es proporcional á su peso ó volumen; 3.º, la

mayor parte de productos animales, vegetales y minerales, por ser de difícil conservacion; 4.º, el platino, por ser muy escaso, y el hierro por ser muy abundante; 5.º, el aluminio, porque su escasez actual puede convertirse en excesiva abundancia, desde el momento en que su preparacion industrial sea ménos costosa, y 6.º, el oro en polvo, porque careciendo del signo que garantiza su peso y grado de pureza, dificulta los cambios.

La *plata* es el más blanco de los metales: la sal marina le ataca, formando cloruro de plata; el ácido sulfhídrico ó hidrógeno sulfurado la ennegrece instantáneamente, formando una capa de sulfuro de plata. El *oro* tiene un hermoso color, y es el más maleable, el más dúctil y el ménos alterable de los metales: en cambio es ménos tenaz que el hierro, el cobre, el platino y la plata. Su densidad es 10'47 y 19'26, de modo que, pesando un litro de agua un kilogramo, un litro de plata pesará diez kilogramos y medio, y un litro de oro diez y nueve kilogramos y un cuarto.

El *oro* es la riqueza que mejor cumple con las condiciones monetarias: sin embargo, no teniendo la dureza suficiente para resistir al continuo rozamiento, no se emplea el oro puro, sino una *aleacion de oro y cobre*. Cada disco de oro amonedado ó acuñado se llama *pieza de moneda*, ó abreviadamente, moneda.

El *cuño* garantiza, no sólo el *peso* de la pieza, sino tambien el grado de pureza del oro, vulgarmente llamado *ley*. Cuando una pieza de oro contiene 900 partes de oro y 100 partes de cobre, se dice que es de 900 milésimas de ley: desde 1786, el doblon de á ocho, contiene 21 partes de oro y 3 de cobre, por lo cual se decía que su ley era de 21 quilates, y hoy decimos que es de 0'875.

Si elegimos como peso el gramo y como ley 0'900, diremos que la unidad monetaria es un *gramo de oro de ley*, 0'900. Las monedas de oro no deben ser ni muy pequeñas ni muy grandes: y por lo tanto, la moneda internacional debe reducirse al *pentágamo* y *decágamo de oro*, esto es, á las piezas de 5 y 10 gramos.

## II. — Moneda divisionaria de plata.

La *valuacion en oro* supone la existencia de una cantidad limitada de piezas de plata, que deben entrar en los pagos en cantidad tambien limitada, cincuenta pesetas, por ejemplo. La *moneda divisionaria de plata*, no es verdadera moneda, es solamente un signo monetario; sin embargo, conviene que no tenga un valor intrínseco mayor que el extrínseco, porque los particulares la desmonetizarían, y que no valga ménos de lo que representa, porque daría lugar á la acuñacion clandestina; es, pues, necesaria la refundicion cuando su valor se altera notablemente.

En Persia, Egipto y Grecia, la relacion de la plata al oro era 1 : 12'50. La relacion, que en el siglo iv era 1 : 14'40, subió en el siglo xv á 1 : 10 y luego fué bajando hasta llegar en el siglo pasado á 1 : 16. En el siglo actual se ha mantenido con ligeras oscilaciones á 1 : 15'50; pero en los últimos cuatro años ha llegado á 1 : 17'50, amenazando no parar quizá hasta 1 : 20.

## III. — Moneda divisionaria de bronce ó níkel.

En la Gran Bretaña, la moneda de bronce que puede entrar en los pagos está limitada á 1'25 pesetas.

El *bronce monetario* contiene 95 partes de cobre, 4 de estaño y 1 de zinc.

Un kilogramo de bronce amonedado representa un valor de 10 pesetas, que es cuatro veces mayor que el verdadero:

de modo que cada 4 millones cuestan al Gobierno un millon aproximadamente, quedándole por consiguiente una ganancia de tres millones.

Preferible es la *moneda de níkel*, porque es más limpia y más ligera, resultando una pequeña diferencia entre los valores intrínseco y extrínseco.

Debe evitarse que haya demasiado bronce, para que no corra por un valor inferior al que representa.

Expuestas estas ideas, pasemos al estudio de nuestra moneda de oro.

## IV. — Moneda de oro española.

Segun lo dicho, el *oro* es, entre todas las mercancías, la que mejor cumple con las condiciones de la moneda; la unidad monetaria más natural es el *gramo de oro de ley*, 0'900, que vale 3'10 francos, suponiendo que la relacion de la plata al oro sea 1 : 15'50; como piezas internacionales, el *pentágamo* y *decágamo* de oro, son las únicas convenientes.

En España rige la *doble valuacion en oro y plata*. En 1868 se dispuso que las monedas de oro y plata fuesen iguales á las francesas en peso y ley; pero en lugar de la pieza de 20 pesetas, se siguió acuñando el isabelino de 25 pesetas. Su peso respectivo es 6'452 y 8'387 gramos; pero estos dos números están en la relacion de 20 á 26, luego no es de extrañar la extraccion de una pieza que, valiendo 26 francos, corre por 25.

Por otra parte; el precio de la plata está bajando rápidamente por su desmonetizacion en todo el Norte de Europa, por la disminucion de su exportacion al Oriente, y sobre todo, por el gran aumento de su produccion en los Estados- Unidos. En los cuatro últimos años ha perdido doce y medio por ciento, y es muy probable que siga bajando. Las cosas en este estado, el Gobierno español ha dejado de acuñar oro desde 1873, en lugar de haber cesado en la acuñacion de la plata, preparándose para su refundicion; la depreciacion de la plata ha apresurado la extraccion del oro.

Para impedir la extraccion del oro, habría que aceptar la valuacion en oro y refundir la moneda divisionaria de plata, aumentando su peso. Tenemos unos 450 millones de pesetas en plata (de los que 200 son en piezas de 25 gramos); nos bastan 100 millones (6 pesetas por habitante) en piezas de 2 pesetas, de 1 peseta y de 50 céntimos, luego sobran 350 millones. La venta de 350 millones de pesetas en plata supone hoy una pérdida de 50 millones ó más. No pudiendo el Tesoro español imponerse este sacrificio en las actuales circunstancias, sólo nos queda el recurso de disminuir el peso de la moneda de oro: conviene, pues, cesar en la acuñacion de la plata, retirando la lisa, columnaria y falta de peso, y acuñar exclusivamente moneda de oro, recogiendo la actualmente existente, mediante prima.

Las piezas de oro corrientes en Francia, Alemania, Gran Bretaña y Estados- Unidos, son: la pieza de 20 francos; la de 20 marcos; el soberano ó libra esterlina, y la media águila, que valen respectivamente 20, 24'69, 25'22 y 25'91 francos. Conviene no olvidar que en Francia se ha propuesto repetidas veces acuñar la pieza de 25 francos, esperando que la Gran Bretaña se decidiera á rebajar los 22 céntimos de la libra esterlina. Luego debemos acuñar, no la pieza de 20 pesetas, sino la de 25.

Las piezas de 20 y 25 pesetas, que pesan respectivamente 6'452 y 8'065 gramos, tienen el inconveniente de no ser múltiplos del gramo. La pieza de 8 gramos ó *octógamo de oro*, facilitaría más adelante la adopcion del gramo como unidad.

Finalmente, se dispuso en 1868 que la *calderilla* estuviese

limitada á 5 pesetas en cada pago y á 2 pesetas por habitante. Sin embargo, tenemos sobre 62 millones de pesetas: 30 en cuartos de cobre, céntimos de real de bronce y céntimos de escudo de bronce, y 32 en céntimos de peseta de bronce. Deberían, pues, desaparecer esos 30 millones de pesetas en cuartos y céntimos de real y de escudo, y así desaparecería al mismo tiempo la vergonzosa confusion en que nos hallamos, respecto á la calderilla.

E. HERIZ.

## NOTICIAS INDUSTRIALES.

### Privilegios de invencion, concedidos por el Gobierno español en el año anterior de 1875.

La ciencia, aplicada á la industria, ha realizado el milagro de la baratura, el de la perfeccion y el de la abundancia que hoy disfrutan los pueblos civilizados.

De todos los ramos en que se divide el trabajo del hombre, ninguno ha sido objeto de más esfuerzos y sacrificios para llegar á su engrandecimiento y perfeccion que el ramo de la industria, pues ha tenido necesidad de luchar con extraordinarias dificultades, que unas veces ha superado victoriosamente, y otras ha tenido que sucumbir ó detenerse ante los obstáculos.

El atraso de las ciencias y el de las artes, ha creado siempre estos obstáculos á la inteligencia humana.

Desde los tiempos de Aristóteles hasta mucho despues de la Edad-Media, se ignoró por completo las propiedades y las trasformaciones de que son susceptibles los cuerpos animales, vegetales y minerales, y fué necesario que Encelius, Paracelso y Glauver en el siglo xvii, indicaran el camino de las reformas á Cavendish, á Lavoisier y á Fourcroy, para que éstos á su vez proporcionáran la gloria de terminar tan brillante empresa en el siglo presente á Berzelius, á Gay-Lussac, á Liebig, á Berthelot y á otros sábios, que con sus profundas investigaciones analíticas y útiles descubrimientos, han verificado una revolucion saludable en las ciencias físicas en beneficio de la humanidad.

Merced á estos adelantos se han multiplicado las artes manufactureras, se ha organizado la industria, ha cundido el bienestar en todos los pueblos; y unidas la ciencia y la industria como dos genios bienhechores, han hecho brotar del caos de la rutina y de la ignorancia, ese mundo de maravillosos inventos que constituyen el principal blason del siglo xix.

La actividad individual, tan fecunda para inventar, necesita por estímulo una garantía segura del fruto de su trabajo provechoso, que recompense sus afanes y que le haga soportar las fatigas y desvelos del entendimiento, y el derecho de la propiedad industrial no fué reconocido hasta que Jorge I de Inglaterra le dió carta de naturaleza en su patria. Lo mismo hizo la Asamblea francesa en 1791, consagrando el derecho á la propiedad industrial, como ántes habia consagrado también el de la propiedad literaria y el de la propiedad territorial, pues tan válido y legítimo es uno como los otros.

En España también se hizo lo mismo en 1826, formulando una legislación de privilegios, la cual está vigente hoy, aunque no llena las necesidades económicas de nuestra época, ni está á la altura de la ciencia moderna.

A pesar de estos inconvenientes, y de lo reciente que es en nuestro país la introduccion de la ciencia en los talleres, es inmenso el interés que muestran nuestros industriales en perfeccionar los procedimientos empleados hasta aquí en todos los ramos de la industria, segun lo demuestran los muchos privilegios de invencion que anualmente concede el Gobierno español á tantos industriales que lo solicitan.

En el año anterior, de 1875, no ha dejado de ser importante el movimiento industrial de nuestro país, pues se han concedido privilegios de invencion á Gaujet, de Madrid, por un nuevo sistema de rejillas móviles de doble efecto, aplicables á todos los hornos y hornillos, sin excepcion; á Goñch, por un sistema empleado en los procedimientos para fabricar el hielo artificial; á Allaire, por un nuevo método, tan sen-

cillo como económico, para la fabricacion del alumbrado público; á Hargreaves, por la fabricacion perfeccionada de los sulfatos de sosa y potasa por medio de los sulfuros de hidrógeno, de las piritas, y demás compuestos de azufre; á Maliqué, por una máquina para rayar frutos; á Malam, por otro procedimiento en la fabricacion del alumbrado público, y á Nadaud, por un aparato para almacenar y guardar aceites minerales, y demás líquidos más ligeros que el agua.

El Sr. Rosado, de Madrid, lo ha obtenido igualmente por un método para facilitar la enseñanza de la escritura; Navard, por un sistema de locomotoras de vapor para caminos ordinarios, sin el concurso de rails; Perez Ruiz, de Yuste, por un aparato químico para la formacion y venta de una pólvora con el nombre de *herculina* aplicable á minas, desmontes y canteras; Renis, de Valencia, por una mejora en el actual sistema de norias; Roca, de Madrid, por una fabricacion de piedra artificial llamada *piedra romana*; Sige, por un nuevo aparato adaptado á cada wagon, el cual es elástico para caminos de cuerda de hierro sin límites; Villaverde y Casterar, de Cádiz, por una máquina para moler aceitunas sin romper el hueso; y Ferrer y Hernandez, de Barcelona, por un aparato para evitar la oxidacion del hierro, el ensuciamiento del casco de los buques forrados de metal, la cáries de la madera en contacto con el agua, y secar la humedad de las paredes de las habitaciones.

También han obtenido privilegios de invencion: Angulo, de Madrid, por un nuevo procedimiento para obtener por medio de la presion de las heces del vino dos productos, uno líquido y otro sólido; Bloss, de Barcelona, por una máquina como motor á fuerza de gas atmosférico; Benesat, de Barcelona, por un procedimiento para el lavado de las materias textiles y sus desperdicios; Brases, de Barcelona, por una máquina para imprimir en los cortes de calzado los contornos del empeine y carcañal; Belliquic, por un freno perfeccionado de seguridad; Buret, por un nuevo sistema de vehículo de vapor sobre rails; Bussey, por un sistema especial automático y económico de ajustar los taponés en las botellas, y Conillaro por unos perfeccionamientos introducidos en las máquinas para aglomerar y comprimir.

Cabanyes ha obtenido también privilegio de invencion por un procedimiento para la fabricacion de carbones artificiales por medio del estiércol; Croisant, por un medio ingenioso para obtener la transformacion de la mayor parte de los cuerpos orgánicos en verdaderas materias colorantes y en nuevos productos tintóreos; Berreus y Buerque, por un nuevo generador de vapor denominado por sus autores *corriente de calor invertido*; Diez, de Valladolid, por una máquina para segar miés y yerbas; Deroide, por un sistema de tonelería por procedimientos mecánicos; Daniel (D. Emilio), por un nuevo sistema de nivel para indicar la altura del agua en los generadores de vapor, y Donay, de Barcelona, por un procedimiento de destruccion química de las materias vegetales contenidas en las lanas, trapos y tejidos de lana por medio de la accion combinada del gas, ácido carbónico, del vapor y del calor.

Durand lo ha obtenido igualmente por una máquina para la fabricacion de ladrillos de barro y briquetes; Filamon, por un sistema de correspondencia secreta y de un aparato que ha de usarse con este objeto; Francini, por la construccion y disposiciones perfeccionadas de baterías de campaña llamadas *Baterías Francini*; Fernandez Rufete, vecino de Aguilas, por un nuevo procedimiento para beneficiar los minerales de mercurio; Fiol y Rotger, de Palma de Mallorca, por un sistema articulado de camas de madera; Grau y Pallés, por un procedimiento para curtir las pieles por medio de la compresion é inmersión alternativa de disoluciones de tanino; Gray Crauston, por una máquina perfeccionada para taladrar las rocas, las piedras y otros minerales, y cortar también la hulla; Higuette, por un nuevo cribador para limpiar las piedras y las materias minerales y vegetales; Huet y Geiler, por una máquina para obtener la absorcion ó separacion de los elementos componentes de cualquier mezcla por compleja que sea, y Haudysiede, por unas mejoras introducidas en las máquinas, locomotoras y aparatos para realizar con precision y seguridad la subida y bajada de pendientes rápidas para facilitar el paso de curvas agudas.

Ibarra, de Madrid, ha solicitado y obtenido igualmente privilegio de invencion por un nuevo sistema de bombas aspirantes é impelentes con su aparato-palanca para mover los émbolos de las mismas para elevar aguas de pozos ó depósitos subterráneos; Larios y Larios, de Madrid, por un procedimiento para extraer por medio del agua todo el azúcar ó materia sacarina contenida en el gabazo de la caña de azúcar; Lopez Fertrell, de Málaga, por un procedimiento muy útil para iluminar y hacer de relieve todas las pruebas obtenidas por medio del aparato de fotografía; Labrasse, por un aparato para la fabricacion de la pasta para papel; Mignon, por un procedimiento para la extraccion del jugo de la caña de azúcar y empleo de los residuos, y Muller, por una máquina ó aparato para hacer de un producto del petróleo, tal como la gasolina, un gas de alumbrado con aplicacion al uso doméstico ó de fabricacion, fundicion ó soldadura.

Mr. Maynard, de Paris, ha inventado también y obtenido privilegio en España, por un ingenioso procedimiento para aplicar la pintura al óleo sobre cualquiera superficie; Montenegro y Van-Halen, de Madrid, por un nuevo sistema de aprovechamiento de la temperatura subterránea, para el caleamiento, enfriamiento y ventilacion de los edificios; Manfèi, de Barcelona, privilegio de introduccion por una máquina procedente de Norte-América, denominada *Matte-vous*, para embotellar por medio de taponos gravitadores; Michel, por un sistema de procedimientos para la carbonizacion de toda materia vegetal contenida en las lanas y trapos viejos de lana, y Richard, por unos procedimientos especiales sobre adelantamientos en la produccion y fabricacion de manufacturas de hierro, acero y otros metales, y el aparato y los compuestos empleados en ellos.

Sainz y Benel, de Tarazona, por una máquina para limpiar rios, canales y acequias; Segarra y Rocamora, de Madrid, por un sistema de papel pautado para perfeccionar la letra, titulado *Buena y segura forma de letra*; Sanjurjo, de Madrid, por un rodezno con aplicacion á los molinos comunes; Seco y Rodriguez, de Madrid, por un aparato inodoro y útil para la higiene pública, con aplicacion á los retretes; la Sociedad titulada *Victoria Carbonell*, establecida en Alcoy, por una fabricacion de cajas para fósforos; Serrano y Colomer, de Monóvar (Alicante), por una máquina para taladrar y perforar piedras con barrena y broca; Sauri y Ros, de Madrid, por un procedimiento y aparatos de desincrustacion de las calderas de vapor; la Sociedad *Augusto Claron*, por un conjunto de aparatos para la fabricacion directa de hilos de lana con mezcla de colores; Sulcer, hermanos, por un sistema de perfeccionamientos introducidos en el mecanismo y en la distribucion de las partes que componen las máquinas de vapor, y Zurbano, de Avila, por un procedimiento ó operacion anímica para separar el pelo y lana de toda clase de tejidos.

Hé aquí el resultado del celo y laboriosidad de nuestros compatriotas en beneficio del fomento de los intereses sociales, celo y laboriosidad que son tanto más loables cuanto que desgraciadamente nuestra patria se ha mostrado en todo tiempo poco activa en las grandes luchas de la inteligencia, y poco interesada en los adelantos de la industria.

Hoy, en vista del movimiento que empieza á notarse en nuestro país y de la luz que arroja la ciencia por todo el mundo, creemos que España no está tan léjos de un mejoramiento científico é industrial.

¡Ojalá se realice pronto nuestro patriótico deseo! ¡Ojalá llegue á ponerse pronto al nivel de otras naciones, donde es admirable el cuadro que ofrecen sus adelantos!

Es una opinion muy admitida entre ciertos partidarios del comunismo moderno, que un privilegio concedido al autor de un nuevo descubrimiento, es un abuso ó un monopolio que se garantiza por los gobiernos en perjuicio de la sociedad, y esta opinion la corroboran alegando que todo invento procede de nociones práctico-científicas, ya vulgares ó conocidas; pero esta opinion es absurda, porque tanto derecho asiste al inventor de una máquina para disfrutar las ventajas de su obra, como derecho tiene á disfrutar las ventajas de su propiedad un escritor público, un artista ó un comerciante, toda vez que la invencion es el fruto legítimo del trabajo intelectual acumulado, como lo es un libro; y así lo que el inventor explota

son las ventajas de su propia obra, fruto de muchos estudios y sacrificios, y no las obras de nadie.

De esta opinion son muchos economistas eminentes, con cuyas ideas estamos conformes, y el hacer propaganda en otro sentido, sobre ser absurdo, es faltar á la razon, desconocer la naturaleza de las cosas, con menoscabo de la justicia, introducir un perturbador ejemplo y dar una mala enseña á ciertas clases sociales, de suyo tan impresionables y ligeras.

J. GENARO MONTI.

## NECESIDAD

DE INSISTIR EN QUE IGUALE INGLATERRA,  
EN SENTIDO LIBERAL, LOS DERECHOS DE IMPORTACION  
DE LOS VINOS DE TODOS LOS PAÍSES.

La Junta de agricultura de Alicante ha tenido la feliz idea de iniciar una discusion importante para la industria vinícola y el comercio exterior de España. En la reunion que celebró recientemente en los salones del Consulado de aquella rica localidad, se hallaban los cosecheros Sres. Sanchez Almodóvar, de Aspe, Alpañez (D. Joaquin), de Sax, Verdú y Perez, de Monóvar, Estéban y Hernandez, de Villena, Madaleno, de Callosa de Ensarriá, Miralles, de Alicante, y los comerciantes Sres. Leach y Maignon, Boshell, Paris, Esplugues y Guardiola.

Los puntos sometidos á discusion fueron los siguientes:

1.º ¿Qué convendrá hacer con nuestros vinos inferiores para que sean más aceptables en los mercados de Europa y América, y muy especialmente en la plaza de Londres?

2.º ¿Puede facilitar su exportacion á Francia el proyecto de exposicion de los Sres. Leach Giró y compañía?

El primer punto quedó resuelto de una manera lógica y satisfactoria, que aprobamos; es decir, acordándose publicar instrucciones para la buena elaboracion de los vinos, sin la cual no hay posibilidad de que compitan en Londres con los caldos franceses, consumidos allí actualmente en gran cantidad por haberse rebajado á cinco reales próximamente su derecho de importacion y concurrir en ellos la circunstancia que tan sábiamente desea añadir la Junta de Alicante á los vinos españoles en cuestion.

No habiendo recaído acuerdo alguno en el segundo punto, no podemos emitir nuestra opinion sobre la conveniencia ó inconveniencia de celebrar la exposicion de que trata, con arreglo al plan de los Sres. Leach Giró y compañía sometido á la consideracion de la Junta.

Vamos, pues, á tratar sólo por nuestra propia cuenta de un punto que no hallamos incluido en la primera proposicion de la Junta de Alicante, y sin cuya dilucidacion creemos que sus esfuerzos quedarian sin resultado.

El epígrafe de este artículo explica claramente su significacion.

La mejora de dichos vinos es en nuestra opinion indispensable, pero difícil sin que se les haga exceder de los 26 grados de fuerza de la escala alcohólica actual. La navegacion es mucho más larga de las costas españolas á las orillas del Támesis, que desde Dieppe á Dover; y si á la inferioridad y mala elaboracion de nuestros caldos se añaden el mareo y la falta de fuerza, se tendrá una explicacion tan sencilla como inteligible de su ausencia de los mercados ingleses. Ambas cosas son, por lo tanto, necesarias. Pero dejemos la relativa á su mejora al celo de la Junta de Alicante, y ocupémonos sólo de la necesidad de insistir en que Inglaterra iguale los derechos de importacion de los vinos de todos los países en sentido liberal.

Por el tratado comercial de 1860, celebrado entre Inglaterra y Francia, se estableció un derecho diferencial de 150 por 100 en favor de los vinos franceses. Esta diferencia se ha tratado de justificar suponiendo que la aplicacion del enunciado principio inferiria graves perjuicios á la Renta con el contrabando indirecto de los espíritus mezclados á los vinos é importados á tan ínfimos derechos. La escala alcohólica fué establecida para impedirlo, pero la experiencia ha demostrado lo infundado de este temor. Los mismos ingleses piden su reforma en nombre de la equidad y de la justicia.

España, como país agrícola, ofrece á la industria y el comercio extranjeros uno de los mercados de más consumo en Europa; y como cuando crecen las exportaciones aumentan proporcionalmente las importaciones, no puede comprenderse cómo una nación tan práctica haya podido establecer y mantenga, contra los principios económicos que profesa, un derecho diferencial que tan innecesario obstáculo pone al desarrollo de su comercio con España. Este hecho parecerá todavía más extraño si se considera que prevalece allí el principio de que la rebaja de los derechos en artículos de gran consumo enriquece al Tesoro público y contribuye al bienestar del pueblo.

El derecho uniforme de un chelín por galón (un real próximamente por litro) para los vinos que no excedan de 36 grados, aumentaría inmediatamente su importación como en el período de 1859 á 1864. En el primero de estos años, en que era el derecho cinco chelines y nueve peniques, la importación ascendió á 3.629.325 galones (1), en el segundo á 7.791.025, en consecuencia de la reducción de aquél á dos chelines y seis peniques. Es decir, que á la rebaja de menos del 100 por 100 respondió un aumento inmediato de más del 100 por 100 en las importaciones.

Los tribunales de comercio del Reino-Unido piden también á su gobierno la reforma por que abogamos, alegando para justificarla la magnitud del comercio con España, los perjuicios que se irrogan á la Renta, y las exigencias de la equidad.

El principal argumento en favor de este derecho diferencial ha sido refutado por la prensa y la opinión pública.

Fijándose el límite alcohólico en 36 grados, desaparecería todo peligro de que se importasen espíritus como vinos para la destilación ilícita, puesto que no tendría cuenta hacerla con tanto riesgo y sin ganancia alguna, ya que no con pérdida.

Siendo esto innegable, tenemos derecho de suponer que la presente escala alcohólica ha sido establecida para favorecer los caldos franceses. Son los únicos que pagan un chelín por galón. Los mismos vinos coloniales ingleses pagan como los españoles, portugueses é italianos, dos chelines y seis peniques.

El arreglo que proponemos sería, por lo tanto, tan equitativo como ajustado á los principios económicos dominantes en Inglaterra.

Bajo el presente arancel, los vinos catalanes, valencianos, aragoneses, castellanos y manchegos pueden considerarse excluidos del mercado de la Gran Bretaña. Un derecho tan alto es para ellos prohibitivo.

El clima inglés requiere por otra parte vinos fuertes y sustanciales, y si se rebajasen á un chelín los derechos de importación, la demanda de nuestros vinos inferiores y la competencia mejorarían su elaboración y los adaptarían prontamente al gusto de aquellos isleños.

La importancia de nuestra industria vinícola y del mercado inglés es bien conocida; pero no podemos por menos de consignar aquí algunos datos que la pongan de relieve á nuestros lectores. En 1873 la importación en Inglaterra ascendió á 42.660.194 litros, valor de 75.827.825 pesetas. Por derechos de importación pagaron los vinos españoles en el mismo año 1.775.903 libras esterlinas, y 1.724.927, ó sean 43.123.175 pesetas próximamente en 1874.

Un ramo tan importante de la agricultura y el comercio de España, merece por lo demás bien la pena de que se cultive con esmero y estudie por todos los hombres pensadores que toman á pecho el aumento de la producción nacional, el bienestar de las clases trabajadoras y la prosperidad del Tesoro público.

## GUARDERÍA DE MONTES.

Necesidad reconocida en todos tiempos y por todos los Gobiernos que vienen sucediéndose en el país desde hace más de un siglo, ha sido la de la conservación y mejora de los montes, ya pertenezcan éstos al Estado, ya sean de los pueblos ó de establecimientos públicos; en diversas ocasiones se han

propuesto medios que tiendan á lograr aquel fin, pero siempre se ha encontrado, y nunca se ha resuelto con energía decisiva, el inconveniente de la cantidad que era indispensable gastar para hacer frente al sostenimiento del personal que cumpliera aquella misión; no otra cosa significan los nombramientos que en épocas, lejanas ya, se hacían de guardas, celadores y conservadores de montes, á los que, si se les señalaba sueldo, era tan mezquino, que no podía llegar á cubrir las necesidades de los agraciados, por modestas que fuesen.

Los resultados vinieron á demostrar bien pronto lo erróneo del medio, y la decadencia de los montes empezó á marcarse en términos tan alarmantes, que hubo necesidad de variar la manera y forma de ser de aquel personal, y de fijarse y escogitar los medios que, fundados en la triste experiencia que se tenía, dieran mejores resultados; se estudió la organización del ramo en otros países que, más adelantados y previosores, hacían entrar como elemento preciso é indispensable para la conservación y mejora de los montes la ciencia; se vió los grandes resultados que en Alemania, Francia, Rusia y otros países estaba dando, y se creó personal facultativo; éste no era bastante: el personal facultativo tenía y tiene su misión especial que cumplir, y le eran y son indispensables otros elementos que, encargados de cumplimentar las prescripciones que la ciencia ordena, se haga todo el servicio que ramo tan importante necesita.

Esto presente, se rompió de frente la rutinaria forma en que el personal subalterno se nombraba, y se consignó en el presupuesto general del Estado una partida de alguna consideración, si bien no la suficiente, y se creó el personal de guardería que viene hoy siendo el encargado de la custodia de los montes.

Mucho se ha criticado por los que sólo se fijan en los números, sin comprender los servicios, esta manera de ser de la guardería; ¿para qué se quieren guardas costeados por el presupuesto general, allí donde el Estado no tiene monte alguno? Este argumento, que no debía prestarse á una seria refutación, obliga sin embargo á exponer, para que se comprenda de una vez, que la índole especial de los montes necesita una, también especial, manera de ser en el personal que de ellos se encargue; hay, pues, que distinguir entre lo que se entiende por custodia de los montes y lo que debe ser el servicio. De la una, puede y debe ser encargado un personal que sólo á ella atienda; que no tenga otra misión que la de vigilar para que no se cometan daños; que no se corte fraudulentamente; que los ganados no entren más que en los sitios en que no les esté vedado el entrar; que los roturadores respeten la propiedad, pertenezca ésta al Estado ó á los pueblos; en fin, que procuren se cumplan por todos lo que prescriben los códigos civil y criminal, en cuanto se refieren á los violentos ataques de que es objeto la riqueza forestal, tan estimada allí donde falta, y tan menospreciada por la ignorancia.

Otro personal distinto del anterior debe ser el encargado de cumplir con el servicio que los montes exigen.

A poco que se reflexione, se comprenderá que necesita cierta educación científica el que ha de ponerse al frente de las operaciones que en los montes se practiquen: los señalamientos que son indispensables se hagan del arbolado que ha de aprovecharse; los reconocimientos periciales, allí donde se ejecuta una operación; las tasaciones de los daños que en los montes se cometen; la asistencia á las subastas de productos forestales; el recoger los datos para la formación de los planes anuales de aprovechamientos; el cuidar de las siembras y cultivos que en los montes se hayan de verificar, y otras que se pudieran enumerar, demuestran la necesidad de la existencia de este personal, pues no debe suponerse ni por un momento que quiera exigirse que los Ingenieros, que en tan corto número se hallan al frente de los distritos, hagan imposibles, cubriendo por sí el servicio que necesita un mero personal.

Esta diferencia que existe entre el personal de custodia y el de servicio, contesta satisfactoriamente á la pregunta apuntada ántes respecto á la conveniencia de guardas allí donde el Estado no tiene propiedad; no se comprende que quiera obligarse, exigiendo responsabilidad, á un guarda que vigile 6, 8

(1) El galón mide próximamente cinco litros, y consta de seis botellas inglesas.

y áun 10.000 hectáreas de monte; su mision no podia ser otra que la de servicio: de tener las dos, era necesario haber triplicado el número de los señalados á cada distrito, y entónces hubiera sido, si no justa, admisible la critica; porque el Estado, aunque no tenga propiedad, tiene la mision de hacer que se conserve y mejore la de los pueblos, sin permitir que abusen de la que son meros usufructuarios; por esta razon debe conservarse el personal encargado en los distritos de llevar con los Ingenieros el servicio del ramo; y es tanto más necesario, cuanto que segun la reforma presentada en las Córtes por el Gobierno, de las leyes administrativas, se introduce una que nunca será bastante alabada, cual es la que se refiere á que los aprovechamientos de los montes de los pueblos se sujeten en un todo á la ley de 23 de Mayo de 1863 y al Reglamento para su ejecucion de 17 de Mayo de 1865. Esto indica que se mira con predileccion por el Gobierno la importante riqueza forestal, y no es dado dudar de que se para en el camino de la reforma, y con ánimo sereno y firme, con conciencia del bien que procura, y con la decision que la conviccion da, la llevará á feliz término orillando los inconvenientes leves ó graves que se presenten, que nunca tendrán la importancia que el fin á que ha de llegarse.

La ley de Guardería rural, que es un bien para el país, que ha de llevar la tranquilidad á los ánimos asustadizos de los que en el campo viven, á la vez que la seguridad de que sus propiedades, grandes ó pequeñas, han de ser respetadas, cumplirá, á no dudarlo, porque así se consigna en ella, con la importantísima mision de la custodia de los montes del Estado y de los pueblos, puede, pues, asegurarse que desde que se establezca, los daños que en los montes se cometan serán menores; no habrá que consignar en las estadísticas anuales de produccion la desconsoladora cifra que representa lo que fraudulentamente se aprovecha en los montes; los que al merodeo de productos forestales se dedican tendrán necesariamente que buscar otra clase de ocupacion más honrada, y los montes se verán libres de esa plaga que los acaba, que los destroza, que los aniquila, dando tan triste idea de la prevision con que se atiende á riqueza que, si es fácil de destruir, necesita siglos para reponerse.

Pero esta ley, que tantos beneficios ha de proporcionar, prescribe en uno de sus artículos que el presupuesto íntegro que se consignaba en el Ministerio de Fomento para el personal de guardería pasará íntegro á Guerra, para atender con él á los mayores gastos que ocasionará el aumento de la Guardia civil; ciertamente que esto viene á ser un inconveniente que entraña mucha gravedad, á no ser que se consigne de nuevo en Fomento la cantidad indispensable para abonar el sueldo al personal de servicio, y tanto es de hacerlo así, cuanto que en 1868, cuando se creó por primera vez el Cuerpo de Guardería rural, cuya mision fué igual á la que hoy se confía á la Guardia civil, se comprendió que el servicio de montes quedaba sin cumplir sólo con el personal de custodia, y se conservó el que se denominó Capataces de montes y plantíos, es decir, que se reconoció la necesidad de la existencia de los dos personales, cuyas misiones son tan diferentes, pero que se complementan en términos que la falta de cualquiera de ellos produce males de consideracion, llegando en muchos casos á ser irremediables.

Preciso es, pues, atender á esta necesidad, si no han de verse los montes guardados, pero sin poder atenderse á mejorarlos, practicando en ellos aquellas operaciones indispensables que conduzcan á tan laudable fin. A los Ingenieros han de dárseles los medios que aseguren el que las aplicaciones de las prescripciones que la ciencia aconseje serán cumplidas, de otro modo será ilusorio cuanto se pretenda, y los montes continuarán en el mismo estado de irregularidad y con más abandono del que hoy se encuentran, sin que por ello pueda culparse ni exigir responsabilidad á ninguno.

Hace tanto más indispensable el dotar los distritos de este personal subalterno de servicio, cuanto que, siendo ya afortunadamente una prescripcion legal el que los aprovechamientos de los montes de los pueblos se sujeten á lo que dispone la ley de montes de 1863 y el Reglamento para su ejecucion de 1865, el trabajo para los Ingenieros se aumenta, y se verían en la imposibilidad de cumplirlo, hallándose solos como

se les deja con la supresion de la Guardería que hoy existe.

No debe temerse, pues, teniendo presente las anteriores consideraciones, el proponer la concesion de un crédito que satisfaga tan justa exigencia; el beneficio ha de ser general, razon por la que todos deben contribuir para que se lleve á cabo; mas si no se quisiera aumentar el presupuesto general del Estado con la inclusion de la partida indispensable para hacer frente al sostenimiento del personal que se indica, se debe y puede obligar á las Diputaciones provinciales á que la incluyan en los suyos respectivos, no sería este el mejor medio, y así se comprendió en época no lejana, que visto que á pesar del compromiso adquirido por las diputaciones de abonar los sueldos á los ayudantes, sobre-guardas y guardas, dejó de hacerlo, sin que para ello diera otra razon que la de no pagar; esto es grave y debe meditar; pero si se consigna como precepto legal, se encontrarán medios que obliguen á cumplir sus compromisos, pero no debe en ningun caso dejar de consignarse que el nombramiento del personal será de Real orden.

Las condiciones que á este personal deben adornar, se cree deben ser las suficientes para garantizar que comprenderán las órdenes que reciban de los Ingenieros, y sabrán cumplimentarlas; no pueden tampoco exajarse estas condiciones de idoneidad, porque imposibilitaria su nombramiento; sin embargo, puede echarse mano de personas que han recibido cierta educacion científica que garantice el acierto de lo que han de practicar, puesto que las Escuelas de Agricultura, en los años que llevan funcionando, habrán dado instruccion á bastante personal, que pueda ser el núcleo del que se nombre para el servicio de los montes; entendiéndose, que sólo se comprende el de Peritos agrícolas y capataces, pues los Ingenieros agrónomos tienen otra mision que cumplir.

Expuesto lo que precede, resta sólo fijar el número de los que á cada distrito ha de mandarse, y los sueldos que se han de señalar á cada clase de las en que se ha de dividir el personal.

El personal que se nombre será el de Auxiliares forestales, que se les designará de 1.<sup>a</sup>, de 2.<sup>a</sup> y de 3.<sup>a</sup> clase, segun el grado de instruccion que tengan, y la mision á que se les destine.

En la 1.<sup>a</sup> categoría, se comprenderán los Ayudantes que hoy existen y los que con igual categoría se nombren, que podrán ser los Peritos agrícolas, ó los que tengan título de Agrimensores.

En la 2.<sup>a</sup>, al personal que se nombre se le exigirá el título de Capataz de labores que haya adquirido en cualquiera de las Escuelas de Arquitectura del reino.

Los de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase sufrirán un exámen de las materias que en su día se designarán, y aprobados que sean, se les destinarán á los distritos.

En la 3.<sup>a</sup> quedarán todos los sobre-guardas y guardas que lleven de servicio seis años, cuando ménos, y merezcan buena nota de concepto de los Ingenieros, sus jefes.

Podrán ingresar, además, los licenciados del ejército, y armada, Guardia civil y carabineros que tengan buena hoja de servicio, siendo preferidos los sargentos á los cabos, y éstos á los soldados.

Como quiera que el trabajo á que han de dedicarse es penoso y exige grandes sacrificios, claro es que los sueldos que se han de abonar deben ser los suficientes á cubrir las necesidades de los que los desempeñen.

## LA INDUSTRIA FERRETERA EN ESPAÑA.

La idea de que España es sólo una nacion agrícola va desvaneciéndose gradualmente, á medida que desarrolla su industria en general y la metalúrgica en particular. La agricultura constituye indudablemente su principal riqueza; pero los productos de su suelo no se limitan á excelentes vinos, confortantes espíritus, sabrosos frutos y doradas mieses. Su riqueza minera es casi tan importante como su produccion agrícola. Su suelo produce metales preciosos y minerales en abundancia. Oro, plata, cobre, azogue, plomo, azufre, calamina, ricos mármoles, pórfiros, jaspes, esmeraldas y amatistas, adornan los bordes del cuerno de la abundancia, que

tantos frutos y flores derrama sobre sus dichosos habitantes. España tiene provincias tan fabriles como Manchester, y minas de hierro como Escocia y Gales. Los hornos de fundicion de Inglaterra se alimentan y brillan en sus oscuras noches con el mineral de Somorrostro y las minas de Tarsi y Rio Tinto. El plomo que Inglaterra recibe en forma de galápagos es de origen español; y el poderoso agente que arranca el precioso metal de las entrañas de la tierra de las minas de Almaden: 6.926 minas de todas clases tenía España en explotacion, sobre una superficie de 138.212 hectáreas, en 1875. Un suelo que produce en un sólo año 536.069 quintales métricos de hierro en lingotes, 425.287 de hierro forjado, 2.169 de acero, 806.963 de plomo, 112.974 de plomo argentífero, 31.521 de plata, 58.473 de cobre, 31.655 de zinc, 11.570 de azogue 18.262 de sosa y 24.050 de azufre, y que exporta á Inglaterra 400 ó 500.000 toneladas de mineral de hierro anualmente, con una explotacion incompleta y vías de comunicacion tan imperfectas, y que dá ocupacion á tantos millares de criaturas, no sería exageracion decir que es tan rico en la produccion de mineral como en la de cereales y frutos.

La calidad de los hierros españoles, de que queremos hablar principalmente en este artículo, es bien conocida. Supera á la de los de casi toda la Europa y América, como lo prueba la gran demanda extranjera de nuestro mineral. Si produjera lingote y hierro forjado en cantidad suficiente para ello, podría hacer la competencia á Inglaterra, Bélgica, Europa y América. El hierro inglés es bueno, pero caro, á causa de las huelgas y el elevado precio de la mano de obra; el de Bélgica es barato, pero no de la misma calidad del español y el inglés. La Alemania produce tambien baratos los artículos fabricados del metal en cuestion, viéndose últimamente el fenómeno de ir á comprar locomotoras á sus fábricas las compañías de ferro-carriles ingleses. Rusia abandona tambien el mercado británico para ir á surtir de hierro de Bélgica; y el precio de este artículo llega, por las causas expresadas, algunas veces, á tal altura, que impide á la Compañía naval del Támesis construir buques de hierro para el extranjero, y la hace despedir sus operarios y paralizar sus obras.

Es, sin embargo, erróneo creer que la industria ferretera inglesa ha llegado á tal estado de decadencia que no sea, aún con mucho, superior á todas las del mundo. La produccion y el comercio de este artículo son allí inmensos. Ahí están las exportaciones á los Estados-Unidos, Alemania, India, Holanda, Dinamarca, Turquía, América del Sur, el Japon, la China y otros países. Para probarlo todavía hay en aquel país numerosas minas en explotacion, que producen al año muchos millones de toneladas de mineral de hierro.

Los hornos de fundicion del Reino Unido dán anualmente millones y millones de toneladas de lingotes.

Las exportaciones de este importante artículo varían, por lo demás mucho, segun el precio que tiene en el mercado; pero ascienden algunos años á 700 ó 800.000 toneladas. Sus existencias en los puertos británicos se elevan á 800 ó 900.000.

Los obreros empleados allí en esta industria ascienden como es sabido á un número considerable.

El precio del hierro fluctúa segun las circunstancias y las leyes de la oferta y la demanda.

Todavía figura en tercera línea, entre los seis principales artículos de exportacion de Inglaterra, el hierro en lingotes y forjado. La estadística de 1874, relativa á su valor, es curiosa, y merece que la reproduzcamos aquí para probar nuestro aserto.

Dice así:

EXPORTACION.	Libras esterlinas.
Hierro en lingotes.....	3.673.734
Barras y ángulos.....	3.054.547
Rails de todas clases.....	9.638.236
Alambre.....	769.927
Planchas.....	3.714.810
Fleges.....	2.975.409
Hierro forjado.....	5.122.588
Hierro viejo para ser de nuevo fabricado.....	245.381
Acero.....	4.995.624
TOTAL.....	31.190.256

ó sean 155.951.280 duros próximamente.

Francia es tambien fértil en la produccion de hierro forjado. Sus departamentos más productores son el de la Haute Marne, Mosselle, Cote d'Or, Loire, Nièvre, Ardennes, Cher, Saône y Meuse.

Las principales minas de hierro de Bélgica están entre el Sambre y el Meuse y la provincia de Liege. Prusia extrae más de un millon de toneladas, y Suecia, cuyos hierros gozan de gran reputacion, tiene constantemente encendidos 300 ó 400 altos hornos de fundicion. Los Estados-Unidos no producen tan poco hierro como á primera vista parece al examinar las enormes cantidades que recibe de Inglaterra. Su consumo es tal, que absorbe el de su propia fabricacion y todo el que le llevan los demás países. Sus hornos de fundicion no bajan de 600, de los cuales nada ménos que las dos terceras partes derraman un fulgor siniestro en la oscuridad, sobre esos mismos campos de Pensylvania, iluminados por la gran Exposicion universal de Fairmount Park.

Todos los cálculos de los hombres de ciencia están de acuerdo en suponer que, andando el tiempo, han de llegar á ser los Estados-Unidos el país más productor de hierro de toda la redondez de la tierra.

Esto no impide, sin embargo, que la industria ferretera llegue á alcanzar en España el desarrollo y la importancia que merece. Hoy cuenta ya con 298 minas, 135 oficinas, 128 máquinas de vapor y 246 hidráulicas, con una fuerza de 10.000 caballos, y 58 altos hornos de fundicion, que han producido en un sólo año 536.069 quintales métricos de lingote, 425.287 forjado y 2.196 de acero.

De esta fabricacion no tenemos noticia que se haya exportado nada para los mercados extranjeros. A ellos sólo llevamos los minerales y demás materias primas de nuestra industria extractiva. Al paso que vamos, y si se juzga de nuestro progreso futuro por nuestro adelanto pasado en la industria ferretera, podemos con fundamento lisonjearnos con la esperanza de que llegará á figurar un dia como una de las más importantes y provechosas para la patria de Tubal Cain.

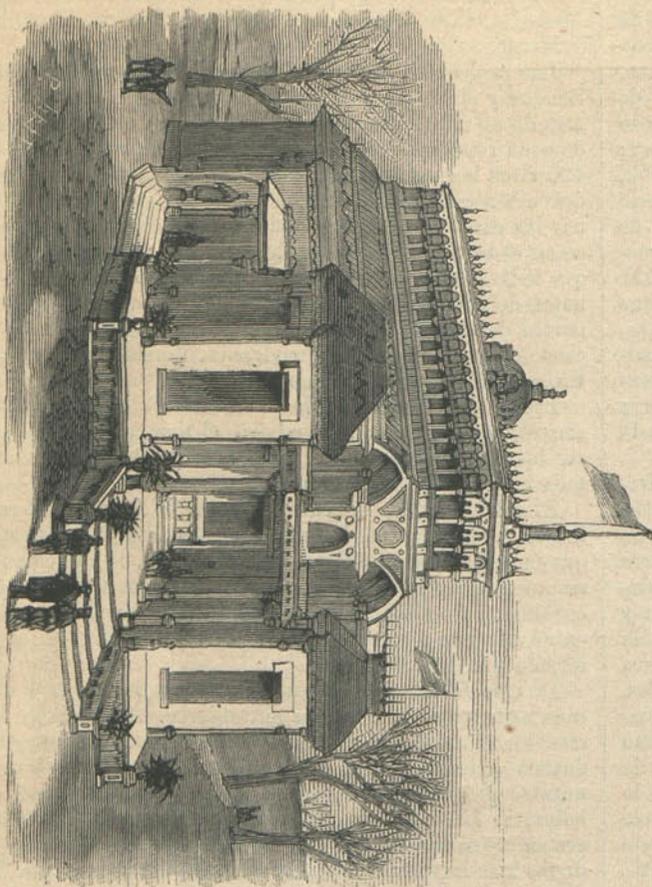
## EL CLIMA Y LA PRODUCCION.

Es una verdad incontestable, la influencia directa que los climas ejercen en toda clase de producciones materiales é intelectuales. Las regiones templadas han sido hasta ahora las más favorables para que la industria humana adquiriera mayor desarrollo, y avance con más rapidez en la senda del progreso que la marcan los estudios. Fuera del influjo de dichas regiones, ó ha permanecido estacionaria ó ha tomado proporciones muy débiles. Estos hechos atestiguan que la produccion no encuentra bajo todas temperaturas las mismas condiciones de vida y de desenvolvimiento, y nos parece oportuno el examinar, siquiera sea concisamente, las causas determinantes de este fenómeno.

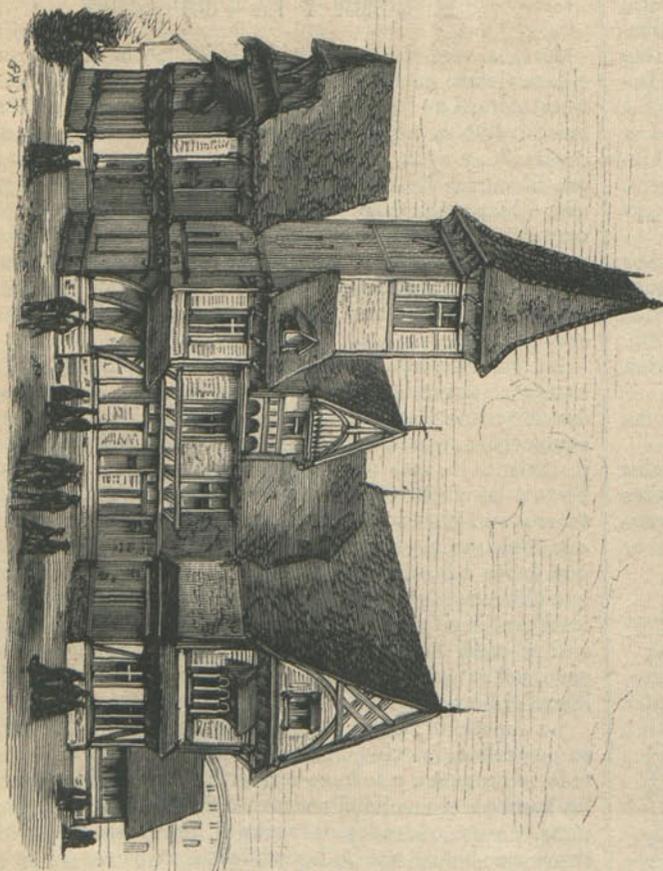
No es, en verdad, la mayor ó menor abundancia de los elementos naturales de la riqueza la que fija los diversos grados de prosperidad reservada á los pueblos; porque los países equinociales, que son los que los poseen en más cantidad, son justamente los más atrasados y los más pobres. Y es que no basta á las naciones, para llegar á un estado floreciente, el tener á su alcance muchos medios de produccion; es preciso que conozcan el estímulo, y que sepan usar de los elementos que deben á los decretos de la Providencia. En los triunfos que obtienen, todo depende principalmente de sus activos é inteligentes esfuerzos, en el empleo de los frutos de sus labores; y como las circunstancias climatológicas no secundan por igual sus afanes, marchan con paso tardo é inseguro hasta llegar al fin apetecido.

La superioridad, por todos estilos, corresponde á las zonas en que reinan las temperaturas medias. En ellas todo se une, todo se armoniza y todo se concierta para dirigir y enseñar á los hombres el uso hábil y vigoroso de sus facultades productoras. Se ven rodeados de varias y numerosas necesidades; tienen que defenderse de los candentes rayos del sol en el verano, y de los crueles rigores del invierno; les son indispensables, de todo punto, vestidos á propósito para soportar los

PABELLON DEL ESTADO DE OHIO.



PABELLON DEL ESTADO DE CONNECTICUT.



más opuestos cambios atmosféricos; aparatos de calefacción, y edificios bien contruidos que resistan el peso de las nieves y que desafien sin resentirse los rigores de la intemperie. Sólo en fuerza de trabajo, de invenciones ingeniosas y de esfuerzos sobrehumanos, pueden contrarrestar las hostilidades perpétuas del clima, y de aquí proviene la necesidad de poner en juego una actividad continua de espíritu y de cuerpo, actividad que se convierte en costumbre, y costumbre que es á la vez el principio y la fuente de su prosperidad y su bienestar.

Por otra parte, todo se combina igualmente para habituar los á la economía y á la prevision. Las cosechas que recogen tardan mucho en madurar, y reclaman una série larga y penosa de cuidados y de desvelos. Tienen, por lo tanto, un interés capital en economizar los frutos para que basten al consumo del año entero. Desgraciado de aquel que durante la primavera ó el estio, no se acuerde de las exigencias y de las escaseces que el invierno trae consigo; y nada hay que despierte y desarrolle el espíritu de la industria, nada que aconseje con más sabiduría el empleo reproductivo de las riquezas adquiridas, como la necesidad de contar con el porvenir, y de comprenderlo en las combinaciones y cálculos del presente.

No sucede lo mismo en las comarcas que se extienden entre los trópicos y en los países colindantes. Allí se conocen muy poco las vicisitudes de las cuatro estaciones del año; brilla siempre limpio y sereno el azul del cielo, y la clemencia de la temperatura, evita á los naturales la mayor parte de los sufrimientos que afligen á los que viven en otras regiones. Una choza, ó una cabaña construida empírica y rústicamente en un día, les proporciona el necesario abrigo, ya de los calores del sol, ya de las escasas ráfagas de aire frio: con la tela más insignificante cubren la desnudez; y desde el momento que no temen, porque nunca les amenazan los rigores del hambre, se entregan con perezosa indolencia á las dulzuras y al deleite del reposo.

Ni en la indole ni en la série de las labores que dan á la tierra, hay nada tampoco que corrija los inconvenientes que nacen de la simplicidad de las costumbres, y de la escasez de las necesidades. La agricultura apenas les ocupa una parte del año, porque la tierra, endurecida y reseca por el fuego del sol, no se presta al trabajo más que las cinco ó seis semanas que siguen á la época anual de las lluvias; y la ociosidad que impone á los labradores, aumenta en ellos su predisposicion natural á la indolencia. Además, y como entre las estaciones no hay apenas diferencia sensible de temperatura, no tienen necesidad de preparar ni de proveer nada. Viven al día, y en vano les ha concedido la naturaleza, con rica esplendidez, los medios más vastos de producción, porque no les ha dado á la par lo único que pudiera hacerles salir de su natural marasmo, ó sean necesidades que satisfacer, so pena de arrastrar una vida llena de dolorosas privaciones.

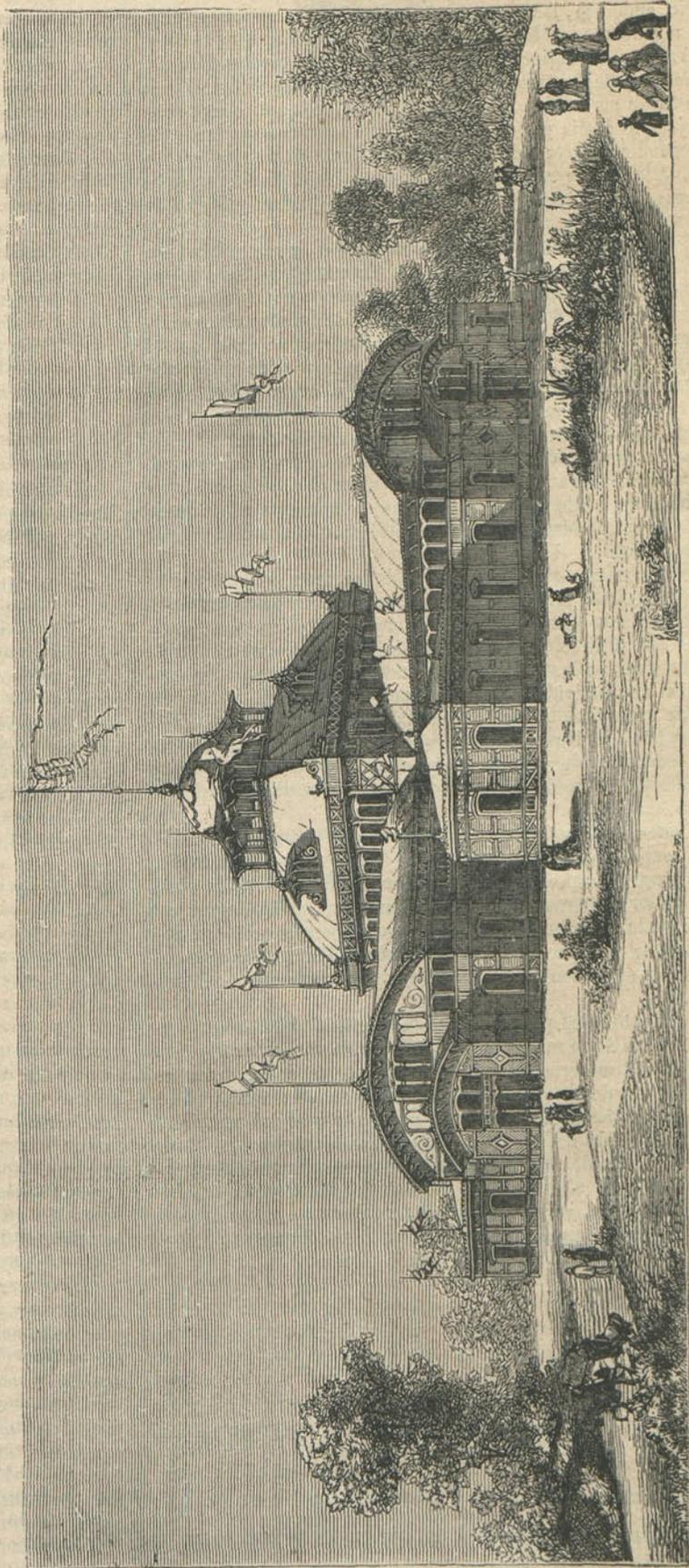
Los efectos de la diversidad de climas se manifiestan hasta en la direccion que toman las artes industriales. En los climas rigórosos, la riqueza imprime á los trabajos un impulso que redunde en provecho de todas las clases sociales. La mayor parte de los dispendios del hombre de caudal, tiene por objeto la satisfaccion de necesidades reales y efectivas, ó el aumento de los bienes que ha adquirido. Si á esto se añaden las exigencias del lujo y el anhelo de sobresalir entre sus semejantes, se comprenderá fácilmente la sucesion de gastos que hace y que refluyen en pro de las muchas personas dedicadas al comercio y á diversas industrias manufactureras. Lo contrario sucede en los países en que el frio no deja sentir sus rigores. La vida es allí tan dulce, que nadie piensa en mejorarla. Los caprichos son pueriles, y tienden á

satisfacer la vanidad de un momento, vanidad que ni aún persiste, porque la persistencia supone energía por regla general, y hay pocos caracteres energicos bajo una temperatura cálida que sólo produce arrebatos de un instante. Los principes y los magnates de Oriente se cubren de perlas y de diamantes; brilla el oro hasta en las cinchas de sus caballos, se rodean de ejércitos de servidores, pero sus palacios cargados de espléndidos adornos apenas contienen algun mueble, y sin el trato con los europeos ignorarian hasta el uso de los carruajes, y la posibilidad de comer de otra manera que con los dedos, al uso de los tiempos primitivos.

No es la carencia de las necesidades imperiosas lo que contiene las manifestaciones de la riqueza en las latitudes más septentrionales, porque en ninguna parte se halla el hombre más rodeado de exigencias imprescindibles. A partir de los 62 grados, un verano fugaz no da tiempo á que los frutos maduren, y razas enteras á quienes el abandono y la ingratitude del sol obliga y reduce á alimentarse sólo de la caza y de la pesca, no podrán nunca elevarse á considerable altura en el bienestar y en la civilizacion. En los países en que un clima más benigno comienza á favorecer la cultura, la escasez de las cosechas y la inmensidad de los terrenos que forzosamente se dedican á los bosques para que provean de combustibles, impide á las poblaciones acercarse y concentrarse, y esa misma lejanía las priva de enseñanza, del trato, y sobre todo de la emulacion, agente tan principal y tan necesario para que el hombre use enérgicamente de sus recursos y de sus facultades.

La duracion excesiva del invierno es tambien un obstáculo poderoso para el trabajo. En el Norte la tierra permanece durante siete meses cubierta de nieves como si la envolviese un blanco sudario de muerte, y la ociosidad forzosa produce un hábito de pereza, que difícilmente se sacude cuando llega el despertar de la Naturaleza. Sin embargo, los hijos de esos países sacan todo el partido posible de la inaccion agricola á que les obligan las inclemencias del invierno, porque hacen sus vestidos, fabrican sus muebles, sus utensilios y sus aperos de labranza; pero esta industria doméstica, por decirlo así, no aprovecha más que al hogar, y tiene á multitud de artes sumidas en una especie de infancia, de la que no salen nunca. El comercio no tiene nada que explotar en unos países en que las familias rurales no consumen ni gastan más que lo que fabrican por sus propias manos, y ni aún sitio hay para que se establezcan y prosperen esas grandes manufacturas, que gracias á la division de tareas y al empleo de las máquinas, tienen la ventaja de reducir considerablemente los gastos de la produccion.

Tales son á nuestro juicio las causas que han impedido el desarrollo de la riqueza y de la industria bajo los climas extremos. En las regiones templadas ha concedido Dios el privilegio á los seres que las habitan de dotarlos de las cualidades necesarias para ejercer una envidiable jefatura sobre el resto de los hombres. Esos seres descubren y ponen en práctica sobre la marcha los secretos de la ciencia; á sus estudios debemos los perfeccionamientos que hacen más fructuoso el



PABELLON DE LAS DAMAS.

trabajo, y ellos son los que forjan todas las armas que la humanidad necesita para extender sus conquistas en el mundo material, obligando á éste á entregarle los medios de triunfar de las miserias de su condicion y de su origen.

Sin embargo, las cosas no han estado siempre dispuestas del mismo modo. En las llanuras de la India, que baña el Eúfrates, y en Egipto, sobre las playas de la antigua Fenicia, nacieron y se desarrollaron primorosamente las artes. Grecia más tarde las cultivó con brillante éxito, y después siguieron su ejemplo Italia y toda las costas que acarician las aguas del mar Mediterráneo; sólo de tres siglos á esta parte vive y prospera la industria tomando tan colosales proporciones, en unos países, como el centro de Europa, en la que no se tenía de ella una noción perfecta.

Estos cambios son fáciles de comprender, y se explican por la influencia de los diversos climas. En su origen, los pueblos que encontraban ménos dificultades y ménos obstáculos en su camino, eran los únicos que, á pesar de su ignorancia, no carecían del bienestar relativo de aquellas épocas. Por eso los parajes del globo, en donde la abundancia de los productos espontáneos se unía á una temperatura elevada, se convirtieron en cuna de las artes y en foco de la industria. Pero las circunstancias mismas que en los países cálidos favorecían los primeros vuelos, debían acortarlos al transcurso del tiempo. Como el clima no aumentaba con sus exigencias, las necesidades del hombre, desde el momento en que los pueblos adquirieron cierta suma de bienestar, no se dedicaron á aumentarla por ningún estilo.

Posible es que sin el resplandor de las luces que irradiaron de las comarcas civilizadas, los países más atrasados hubieran tardado mucho tiempo en sacudir el pesado yugo de su ignorancia. Pero de lo que la historia da irrecusable testimonio es de que una vez instruidos en los medios de producir, los usaron con una actividad febril y desconocida todavía en su verdadera extension. A medida que la industria avanzó del Mediodía hácia el Norte, multiplicó y perfeccionó sus aplicaciones, encontrando elementos que hasta entónces le habian faltado, y á favor de los cuales ensanchó más y más el círculo de sus conquistas.

¿Podemos deducir de estos hechos que la industria irá al fin á realizar bajo esos climas, donde ántes era desconocida, unos progresos que superen á los muy brillantes que ha obtenido ya en nuestras regiones? Creemos que al fin llegará ese caso: en la línea que hoy la limita puede vencer y ha vencido ya obstáculos sin cuento, y es evidente que hará lo mismo con otros que subsisten y que detendrán forzosamente su desarrollo.

En cuanto á los países en que la simplicidad de las costumbres retiene á las masas en una indolencia tan contraria á su prosperidad material, las influencias que se dejan sentir en ellos no son de las que ceden enteramente á la accion poderosa de los tiempos. Todo hace presagiar que los pueblos á quienes ha sido impuesta la doble pena de preservarse de la crudeza de las dos estaciones extremas, continuarán roturando y allanando al resto de la humanidad las vías del trabajo y de la riqueza, animándola á que no desmaye ni se arredre ante las asperezas de que se halla cubierto el camino.

J. SANCHEZ.

## NUESTROS GRABADOS.

JOHN WELSH,

Presidente de la Seccion de Hacienda en la Comision general del Centenario.

PABELLON CONSTRUIDO POR EL ESTADO DE OHIO.

PABELLON CONSTRUIDO POR EL ESTADO DE CONNECTICUT.

En estos edificios, como en los demás construidos á expensas de otros Estados de los que componen la federacion de la América del Norte, está de manifiesto un elegante *Album-Registro*, en el que se consignan los nombres de todos los visitantes, y se hallan en cada uno de esos palacios, á disposi-

cion de aquéllos, colecciones de todos los periódicos que en el Estado respectivo se publican.

PABELLON DE LAS DAMAS.

Es un bello edificio que ocupa un espacio de terreno que mide casi *un acre*, y cuya construccion ha costado 30.000 duros, adquiridos por donativos voluntarios que han hecho las señoras de los Estados-Unidos. Sus elegantes salas, aparte de los gabinetes de descanso y tocadores, están destinadas á la exposicion exclusiva de labores ejecutadas por el bello sexo. La direccion y gobierno de este gracioso edificio, que con justicia atrae muy especialmente la atencion de los visitantes de la Exposicion de Filadelfia, están confiados á un comité de señoras elegidas por los diferentes distritos de la capital de Pensylvania. Inmediato á este *Pabellon* se levanta, esbelta y de sencilla construccion, una escuela de niñas.

## CRÓNICAS DE LA EXPOSICION.

CORRESPONDENCIAS.

Fairmount Park, Filadelfia, Junio 7 de 1876.

Sr. D. Feliciano Herreros de Tejada.

Mi querido amigo: ¿Querrá usted creer que á pesar de que hace muy cerca de un mes que se abrió esta Exposicion, todavía nos hallamos sumergidos en el caos? Es verdad que este no es como el descrito por Milton en su *Paraíso perdido*. Aquí hay luz, amigo mio, mucha luz; pero esto mismo hace que se vean mejor los defectos de las instalaciones á medio concluir de aquellas naciones rezagadas de que hablé á usted en mis anteriores epístolas. Ni la de Rusia, ni la del Japon, ni la de Turquía, ni aun la de Francia (no digo á usted que se asombre, porque no creo que deben prodigarse los puntos de admiracion) están aún terminadas; pero el valor de sus objetos se ha calculado ya por los aficionados á las estadísticas en no sé cuantos millones de francos.

Los yankees son hombres verdaderamente célebres, y uno de ellos acaba de dar á nuestro Comisario régio una broma de tomo y lomo, de aquellas de que habló un dia en el Congreso, algo escamado, un célebre orador radical. En su calidad de representante de una casa española, trajo un neo-yorquino á nuestra Exposicion agricola seis barriles de vino de Jerez. Hasta aquí no ofrece la cosa nada de particular. De pronto el hijo de Jonathan descubre un arañazo en uno de los simbolos de Baco, se le mete en la cabeza que

Hasta las heces apurando el cáliz,

algun aficionado se ha echado sobre su conciencia el exequito néctar de los seis barriles, y sin encomendarse á Dios ni al diablo, ó quizás encomendándose á ambos, proclama á la faz del universo (no es figura retórica) representado en Fairmount Park, que algunos follones y malandrines han desocupado y bebidos por arte de encantamiento el *elixir vite* jerezano que, cruzando valientemente el Atlántico, habia llegado hasta él para disputar el premio gordo. Figúrese usted la que se armaria. La indignacion del Sr. Fabra no conoció límites, como era natural; el personal de la Comisaría se puso irritado; se nombró una comision que examinase, y lo que es mejor todavía, que *catase* el vino, si habia quedado alguno, y hecho lo cual se descubrió con sorpresa de todos y confusion del yankee (el cual no ha pensado probablemente nunca en aquello de *pas de zèle*, de Tallayrand) que los barriles estaban llenos y su contenido era igual al vino de las muestras. En vista de esto, el Sr. Fabra ordenó acertadamente que salieran aquéllos al instante de la Exposicion y no quedaran más que éstas para el juicio de los jurados, que tienen ya para catar más de 2.000 botellas de toda clase de vinos. Dios les dé aplomo é ilumine su razon.

Y á propósito de jurados, debo participar á usted que acaba de completarse el cuerpo de nuestros jurados con la llegada á ésta del de la Seccion de Agricultura, D. Eduardo Loring.

Habiendo solicitado las Comisarias extranjeras la facultad de nombrar informantes adjuntos á los jurados, les ha sido

concedida por la Comision del Centenario, siendo nombrados por la española, para agricultura y montes, el Ingeniero señor Vidal y el Sr. Mariluz; para la de manufacturas, el señor Parody, y para la de maquinaria el Ingeniero de telégrafos, Sr. Bottle.

Nuestra seccion de agricultura marcha bajo la inteligente y activa direccion del Sr. Jordana; y en el palacio de Bellas Artes señala ya la opinion pública para los primeros premios los magníficos cuadros conocidos con los nombres de *Desembarco de los puritanos en América*, del Sr. Gisbert, y *Demencia de Doña Juana de Castilla*, del Sr. Valdés. Si en todo anda tan acertada aquella respetable señora, ningun motivo de queja tendrán los expositores de todas las naciones contra los jurados.

No sé lo que haya podido inducir á la Comision del Centenario á reunir en el palacio susodicho de la Agricultura una segadora mecánica de plata con un tiburón. ¿Hay algo de comun entre una máquina y un pez? Como no sea el movimiento continuo, yo no veo otra cosa. A no ser que se quiera simbolizar con ello el estado primitivo del hombre cuando vivia sólo de la caza y de la pesca, lo cual ofrece tambien dificultades graves. Ningun esfuerzo de imaginacion puede ponerse en actitud de imaginar á los primeros pobladores de la tierra cazando las liebres y los conejos con una máquina segadora de plata.

Los que visitan esta Exposicion no tienen, sin embargo, dificultad ninguna en ver en el palacio de Agricultura mezclados con los instrumentos de labranza un acuario con toda clase de peces y mónstruos marinos.

A estos fotógrafos les ha caido la loteria con la disposicion de exhibir sus retratos á la entrada los que la gozan libre. Más de 5.000 llevan ya hechos, y todavia les falta un número mayor que hacer.

Los italianos están quejosos por el pequeño espacio que se les ha concedido, en comparacion con naciones como la China, el Japon y Egipto, por ejemplo. A España ha cabido la misma suerte, pero las quejas son ya inútiles. La venta de su hermosa campana de bronce, con relieves bellísimos, para la iglesia de Santa María Magdalena, de Filadelfia, fundida por Pazzi, debe consolarlos hasta cierto punto, puesto que el que no se consuela es porque no quiere.

Nada puede dar á usted mejor idea de la bien organizada administracion de Correos de este país, que el hecho de haberse distribuido dentro de la Exposicion en sólo Mayo último 79.744 cartas y 36.589 periódicos, además de retirarse de los buzones 77.777 de las primeras y 21.387 de los segundos.

En el palacio de la Maquinaria he admirado de nuevo á mi antiguo conocido el *Leviatan*, que vi hace no sé cuántos años en las orillas del *Támesis*. Tambien se ven allí los modelos de los vapores *City of Pekin*, de 5.000 toneladas, *Puritan* y *Miantonomah*.

Quiero acabar esta epístola con una noticia de sensacion. ¿Querrá usted creer que ha llegado aquí de un solo Estado, Massachusetts, una nube de periodistas, no en canuto, ni en estado de mosquito, sino maduros, hechos y derechos, cuyo número asciende á 144? ¿Qué es la plaga de la langosta comparada con esta plaga? En cuanto á broma, jaleo y chispa, eso sí, es gente social. Pero figúrese usted cómo va á poner de noticias al Estado de Massachusetts un ejército de la república de las letras, armado de aceradas plumas, que cortan más que la espada de Mahoma, y son capaces de demoler en un dia, cual si fueran hachas de Fision, los 200 edificios de Fairmount Park. El instrumento de destruccion de la langosta es inofensivo, comparado con el que de seguro empleará en el juicio crítico-analítico-sintético de esta feria universal le legion de periodistas de Massachusetts.

No me extiendi más porque no quiero perder el correo de hoy, suponiendo tendrá usted cierta curiosidad por saber si he descarrilado en el ferro-carril ó me he precipitado del tranvía aéreo del interior de esta Exposicion, de que he hablado en mis anteriores.

WHITE.

## EXPOSICION UNIVERSAL DE FILADELFIA.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

### PRIMERA SECCION.

#### Materias primeras vegetales.

DICTÁMEN DE LA PONENCIA PARA DETERMINAR EL MODO CON QUE DEBEN REMITIRSE Á LAS COMISIONES PROVINCIALES.

(Conclusion.)

Los productos forestales que podrán ser exhibidos deberán recomendarse, ó por la excelencia de sus cualidades, ó por la utilidad y extension de sus aplicaciones, ó por su salida en el comercio.

Tampoco deben faltar las herramientas ó instrumentos empleados en la explotacion de los montes, y de las industrias forestales que ofrezcan alguna particularidad, así como los planos, dibujos y demás manifestaciones científicas que revelen los principios dasonómicos que de pocos años á esta parte han penetrado en España.

Para determinar las condiciones de los objetos admisibles, que los diversos expositores deben conocer, á fin de que las colecciones particulares estén en armonía con las oficiales, será necesario observar las reglas y disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los ejemplares de maderas serán de troncos ó ramas cuyas dimensiones máximas tengan, siempre que sea posible, 0<sup>m</sup>,17 de altura, por 0<sup>m</sup>,13 de diámetro. Se practicará en ellos una seccion longitudinal de 0<sup>m</sup>,14 por 0<sup>m</sup>,10, y otra prismática triangular partiendo de la médula, formando las caras que se reunan en el centro ángulo recto.

Cada muestra se envasará separadamente para que no se altere por el rozamiento, procurando que no falten los de los distritos de más importancia forestal, por ejemplo, Oviedo, Santander, Segovia, Cuenca, Jaen, Huesca, etc.

2.<sup>a</sup> La coleccion de carbones y ciscos se compondrá de las numerosas especies vegetales que en cada distrito se destinan á esta trasformacion, sin que falten los aplicados á la fabricacion de las diversas clases de pólvora y demás usos especiales.

Podrán presentarse en frascos cilíndricos de 0<sup>m</sup>,23 por 0<sup>m</sup>,17.

3.<sup>a</sup> Además de las cenizas que ordinariamente se obtienen en los montes, se formarán séries de las que procedan de la incineracion de las plantas saladas, segun se verifica en Alicante, Almería y otros distritos.

Estos productos se acomodarán en frascos de 0<sup>m</sup>,17 por 0<sup>m</sup>,10.

4.<sup>a</sup> Concurrirán las cortezas que se empleen en las fábricas de curtidos, las que se destinan á los tintes, y en primer término los corchos, producto cada dia más estimado de nuestro comercio, y fuente de riqueza en las provincias de Cáceres, Badajoz, Huelva, Sevilla, Cádiz, Málaga, Castellon, Santander, y sobre todo Gerona.

Los corchos se presentarán en panas, desde las más bastas hasta las más finas, y en objetos elaborados. La industria taponera, que ocupa en España más de 200.000 almas, estará representada por colecciones de tapones tan completas como salen de las famosas fábricas de San Feliu de Guixols y Palafurgell (Gerona).

Las cascas, las cortezas y los tapones de corcho estarán contenidos en frascos de 0<sup>m</sup>,23 de alto por 0<sup>m</sup>,17 de diámetro. Los corchos en panas no estarán sujetos á dimensiones determinadas.

5.<sup>a</sup> Las colecciones de productos resineros darán idea de los adelantos que en pocos años ha hecho en Segovia, Avila, Cuenca y otros distritos, esta industria forestal.

Los productos resinosos se envasarán en frascos de 0<sup>m</sup>,23 por 0<sup>m</sup>,17.

6.<sup>a</sup> En la seccion de plantas menudas figurarán colecciones científicas é industriales de los espartos de Albacete, Murcia, Alicante, Valencia y otros puntos del territorio, y otras de palmitos de Baleares, Valencia y Cádiz, con algunos objetos industriales en que tales productos sirvan de primera materia. Los espartos se presentarán en manojos de 0<sup>m</sup>,10 de diámetro y palmitos en haces mayores.

7.<sup>a</sup> La coleccion de semillas ó frutas se compondrán de las de fácil conservacion y sirvan para alimento del hombre, para cebo de los ganados ú otros usos importantes, por ejemplo, los piñones del pino piñonero de Segovia y las bellotas de Badajoz, Cáceres, Cádiz y Murcia, que tambien podrán remitirse en frascos.

8.<sup>a</sup> Las herramientas forestales, dignas de conocerse, se presentarán en las dimensiones naturales.

9.<sup>a</sup> Se admitirán planos dasográficos, dibujos, proyectos, obras científicas relativas al ramo, convenientemente presentadas, y todos los trabajos que tiendan á obtener ordenado aprovechamiento de los montes.

10.<sup>a</sup> Los objetos se numerarán, y para cada coleccion que se reuna se presentará un Catálogo especial en que se indiquen por lo ménos, y sin perjuicio de lo que el modelo de la cédula ó factura que oportunamente se circulará, exprese los particulares siguientes:

- A. Nombre y residencia del expositor.
- B. Nombre vulgar y sistemático del objeto, si lo tuviese.
- C. Localidad de donde proceda.
- D. Circunstancias que recomiendan el objeto.
- E. Precio en los puntos de produccion y en los centros de exportacion ó de consumo.
- F. Observaciones.

Como la manera y forma de instalar los objetos tiene grande importancia en una exposicion, el Sr. Bosch acompaña á las notas que anteceden el adjunto croquis que podrá tenerse presente en su dia por los encargados de dirigir las operaciones en Filadelfia.

En resúmen: la ponencia cree necesario, y tiene el honor de proponer á la Seccion, que para provocar la concurrencia de productos forestales á la Exposicion, convendria por el momento:

1.<sup>o</sup> Dirigir una comunicacion al Presidente de la Junta consultiva del Cuerpo de Ingenieros de Montes, invitándole para que, por el Cuerpo que representa, se formen colecciones generales de productos, herramientas, planos y publicaciones forestales que dén la medida del estado y progresos de la industria, de la administracion y de la técnica forestal en España

Convendria asimismo dejar á la ilustrada iniciativa de la corporacion, que determine por sí el número y clase de los objetos que como coleccion general debe remitir; pero convendrá manifestarla que será oportuno remita un presupuesto de los gastos que los trabajos de recoleccion y preparacion de los objetos, embalajes y conduccion de los mismos puede ocasionar, así como la necesidad de remitir todos los objetos numerados é incluidos en un Catálogo especial, que deberá acompañar á los mismos por duplicado.

2.<sup>o</sup> Remitir á las Comisiones provinciales una circular en que, con arreglo á las bases anteriormente establecidas, se les invite, para que á su vez lo hagan á los particulares, municipios y corporaciones de su respectiva provincia, para que concurran con los productos forestales de la misma á la Exposicion americana, encargándoles muy especialmente que en los Catálogos generales que remitan referentes á exposiciones colectivas será necesario que, á modo de introduccion de los mismos, se consigne la importancia industrial y comercial de cada uno de los productos, el total de todos ellos en la provincia y el comercio, y el tráfico á que dá origen, con cuantas noticias puedan contribuir á ilustrar la opinion universal en pró de nuestro comercio de exportacion.

II. GRANOS Y SEMILLAS.— Los granos y semillas constituyen una importantísima produccion de la agricultura española, no solamente por la cantidad que determina este importante ramo de nuestro comercio de exportacion, sino tambien por su especial calidad, y sobre todo por su extraordinaria variedad.

Con enumerar los productos que en esta ocasion deben figurar se comprenderá desde luego toda su importancia.

Prescindiendo de algunas semillas de limitado consumo, deben mencionarse:

El trigo.— La cebada.— El centeno.— La avena.— El maiz.— El alpiste.— La linaza.— Los cañamones.— El mijo, etc., etc.

Debe, por lo tanto, procurarse que por cuantos medios estén al alcance de la Comision general se procure obtener el mayor número de muestras, para que, convenientemente clasificadas y colocadas, dén una idea de la fecundidad de nuestro suelo en este punto importantísimo de su produccion agricola. Para conseguirlo convendria que por aquélla se invite á los agricultores, por conducto de la respectiva Comision provincial, para que remitan ejemplares y muestras con sujecion á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> De cada ejemplar se remitirán cuatro litros (un celemin) dentro de un pequeño saco de lona.

2.<sup>a</sup> Al producto, sin perjuicio de llevar la correspondiente cédula ó factura en la forma que exprese el modelo que oportunamente se circulará, se acompañará una tarjeta que exprese el nombre del expositor, el del producto y el de la localidad que le produce.

3.<sup>a</sup> En la parte exterior del pequeño saco se escribirá sobre la misma lona la clase de producto que encierra.

Cuando las semillas provengan de plantas notables por su tamaño, por su calidad ó por la cantidad de producto, se remitirán haces que no deben exceder de 12 kilogramos de peso, convenientemente embalados, á fin de que no pierdan con el transporte; estos ejemplares, al mismo tiempo que para completar el conocimiento del producto, sirven de adorno en las instalaciones.

No obstante las indicaciones que se harán al remitir el modelo de las cédulas ó facturas que por duplicado deben acompañar á cada uno de los objetos y productos, juzga la ponencia conveniente fijarse muy particularmente sobre ciertos particulares, que en la clase de que se ocupa es importantísimo consignar.

Por ejemplo: tratándose de trigos, cuya variedad es tan grande en España, sería del mayor interés que se consignase en la cédula y despues en el Catálogo, la particularidad ó propiedad que los haga recomendables ó preferibles á otra variedad; así que, debe indicarse la cantidad por hectólitros de harinas de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> que producen, la del desperdicio que arroja la molienda ordinaria, la cantidad de pan que produce, etc., etc.; y en general de cada semilla ó producto, debe decirse la cualidad sobresaliente que los recomienda en el mercado, para conseguir por este medio no solamente llamar la atencion del Jurado internacional, sino lo que puede ser más importante, provocar la demanda en los mercados extranjeros.

Si una provincia, municipio ó corporacion, cree conveniente á sus respectivos intereses hacer una exposicion colectiva de los productos de la agricultura, debe fijar por sí misma la correspondiente instalacion, numerar los productos que en ella figuren, y acompañar por duplicado un catálogo en cuya introduccion se consignent los datos que, relativos á cada uno de los productos, convenga dar á conocer.

III. FRUTOS Y LEGUMBRES.— Los frutos y legumbres que por su calidad y por su variedad constituyen el carácter especial de la agricultura de ciertas regiones de la Península, deben ser tambien objeto de un solícito cuidado por parte de las Comisiones provinciales, á fin de que figuren en la Exposicion americana de un modo conveniente, y que dé á conocer toda la importancia que su cultivo tiene para el comercio de exportacion.

Entre los primeros, figuran en primer término:

Los higos, las pasas, las almendras, las avellanas, las nueces, los cacahuets, las chufas, los orejones, las castañas, etc., etc.

Y entre las segundas:

Los garbanzos, las judías, los guisantes, las habas, las lentejas, las algarrobas, etc., etc.

Para su recoleccion y remision á los depósitos, deben observarse, respecto á cantidad y forma, las mismas reglas que para los granos y semillas, sin perjuicio de las exposiciones colectivas ó especiales que los particulares ó corporaciones crean conveniente hacer.

IV. LANAS Y SEDAS.— Las lanas y sedas constituyen las materias textiles de origen animal, que por su importancia merecen que se consideren por separado, para conseguir que figuren en la Exposicion de Filadelfia de un modo que corres-

ponda á la riqueza que representa en la agricultura nacional. En esta parte, del mismo modo que en la relativa á los productos de los montes, la ponencia se limitará á reproducir el ilustrado dictámen del digno individuo de la Seccion, Sr. Muñoz y Rubio, con el cual se halla en un todo conforme.

Las lanas y las sedas españolas, dice el Sr. Rubio, tan preciadas, y sin rival tiempos atrás, han perdido, por desgracia, parte del aprecio con que se recibían en los mercados del mundo, en los que ejercían un absoluto monopolio. Otras naciones han conseguido, á fuerza de perseverantes cuidados, hacer á España una competencia ruinosa en los mercados de lanas finas. A pesar de esto, existen todavía cabañas que conservan en toda su pureza los caracteres de nuestras afamadas merinas, y afortunadamente podemos y debemos figurar con honra y brillantez en punto á lanas, en el certámen de Filadelfia.

Para que esto acontezca, es preciso que se presente el mayor número de ejemplares de las diferentes clases de lanas, cuyas variadas razas y subrazas se hallan comprendidas en las siguientes agrupaciones:

1.<sup>a</sup> Merinas. — 2.<sup>a</sup> Churras. — 3.<sup>a</sup> Ordinarias.

A la primera division corresponden todas las lanas finas derivadas del tipo merino, entre las que se cuentan en España las cabañas segoviana, avileña, soriana y leonesa, y además las entrefinas, entre las cuales se cuentan, entre otras, las de Madrigal, las que se crían desde Velez-Rubio hasta los montes de Granada, y se consumen en las fábricas de Alcoy y Antequera, empleándose en la fabricacion de bayetas; las de Trujillo, que se consumen en las fábricas de Béjar, y las de Alcántara, Almería, Belchite, la Carolina, Arévalo, etc.

La segunda division comprende la raza lanar, tan generalizada en la mayor parte de las comarcas de Castilla la Vieja, y conocida con el nombre de Churra, caracterizada por su longitud, que á veces llega á una tercia de vara, no ondulada, recta, brillante y sin mugre, al contrario de las anteriores.

Y la tercera las razas bastas ú ordinarias, cuyo tipo es la manchega, y que se crían en muchas provincias, produciendo lanas unas veces pardas, blancas otras, que se cardan y se peinan indistintamente, empleándose en la fabricacion de paños bastos, mantas, costales, etc. El ganado de Brihuega y de toda la Alcarria, Almodóvar del Campo, Siete Iglesias, etc., produce la lana de que se surten las fábricas de Santa María de Nieva, Astudillo, Béjar, Brihuega y Sigüenza.

Las lanas, sea cual fuere su clase, deben presentarse por los expositores en vellones enteros, lavados ó sin lavar, siendo preferible exhibir un vellon súcio y otro lavado de la misma clase.

Deben presentarse los vellones del carnero, oveja ó añinos; y los ganaderos que hayan emprendido cruzamientos de sus razas con otras extranjeras ó del país, ó por su entendido sistema de seleccion hayan conseguido una mejora permanente, deben acompañar ejemplares del vellon primitivo que sirvió para la mejora y del últimamente obtenido y mejorado.

A más de los datos á que se refiere la instrucción aprobada por la Seccion, convendría que el expositor indicara si el rebaño que produce la lana que se presenta es *estante*, *trasterminante*, ó *riberiego* ó *trashumante*, para poder apreciar debidamente el método ó sistema de cria.

La cabra de Angora se halla aclimatada en España tiempo há. Teniendo en cuenta la importancia, siempre creciente, de su pelo, y la circunstancia de que los rebaños acompañan á los de ganado lanar, siendo idéntico su sistema de cria, no hay inconveniente en incluir sus productos en este grupo.

Las reflexiones apuntadas al hablar de las lanas, son aplicables á las sedas. La industria sedera, tan desarrollada en otras épocas en España, ha decaído de una manera lamentable, y la cria del gusano ha ido desapareciendo casi por completo de muchas provincias donde ántes constituía centros importantes de produccion, encontrándose hoy localizada principalmente en Valencia, Múrcia, Alicante y Castellon, y en segundo término en las provincias catalanas, Aragon, Extremadura, Andalucía y Toledo, etc.

La terrible enfermedad del gusano ha dado un golpe de muerte á esta industria, haciendo precisa la importacion de nuevas simientes que reemplazaran á las razas indígenas.

En este grupo deben figurar todas las especies, ya indígenas ó exóticas, criadas en grande y aclimatadas unas, ó en vías de aclimatacion otras, del precioso insecto perteneciente á las especies que se alimentan con la hoja de la morera (*Bombix-mori*), bien procedan de simiente del país ó del Japon, anuales ó polivoltinas. El gusano de seda del roble (*Bombix-yama-may*), el del ricino y ailanto (*Bombix cinthias*), el del sauce (*Bombix serropia*), etc.

Sería de desear que al lado de los capullos de cada especie presentados por el expositor, figuraran ejemplares de sedas producidas, y que entre los datos que se remitan se consigne si han sido atacados de la enfermedad, y la clase de medios empleada para combatirla.

En las nuevas especies que en la actualidad se ensayan por algunos sericultores, convendría exhibir al lado de los capullos y de la seda que producen, los huevos en cartones, las larvas disecadas, las crisálidas y los insectos perfectos macho y hembra, ya desarrollados, remitiendo las observaciones conducentes acerca de los procedimientos empleados en la cria.

V. MATERIAS TEXTILES DE ORIGEN VEGETAL. — Comprendense en esta seccion las materias textiles de origen vegetal, algunas de las cuales son objeto en España de un esmerado cultivo, produciéndose otras espontáneamente y dando origen todas á un tráfico importantísimo.

Las plantas textiles que deben figurar en este grupo son las siguientes

Cáñamo. — Lino. — Algodon. — Pita. — Pormiutenax ó Lino de Nueva Zelanda. — Ortiga. — Yute ó Cáñamo de Calcuta. — Yerba de la China. — Esparto. — Palma. — Palmito. — Junco. — Anea. — Seda vegetal (*Asdepcion* preciosa). — Fibras corticales. — Tallos ó pajas de los cereales. — Raíz de alfalfa. — Mimbre. — Albardin. — Retama.

Los linos y cáñamos, así como las restantes plantas textiles que necesitan del enriado y del agramado para la obtencion de su fibra, deben presentarse en lotes que no excedan de tres ó cuatro kilogramos; figurando al lado de la planta entera tal y como se recolecta, otros ejemplares del mismo producto, ya enriado y agramado, especificando, si es posible, el procedimiento empleado para el enriamiento, bien sobre prado, en aguas estancadas, en aguas corrientes, ó por medios químicos.

Debe consignarse igualmente si el agramado y demás operaciones mecánicas se verifican á mano ó con el auxilio de las máquinas. En los tallos ó pajas de los cereales que se exhiban como materia textil, así como en las fibras corticales, se especificará la clase y destino del producto elaborado. Las materias textiles que no son objeto del cultivo, sino que se crían espontáneamente, se presentarán en el estado en que se recolectan naturalmente, en igual cantidad á la fijada para las anteriores. A todas las plantas textiles objeto de nuevos ensayos, ó que se presenten por primera vez, acompañará una muestra de la materia elaborada.

VI. PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES. — Las plantas que, unas espontáneas y otras cultivadas, produce nuestro suelo, y que tienen aplicaciones directas en la industria, y sobre todo en la medicina, son muy numerosas para ser enumeradas en este lugar. No debe exceder la cantidad que los expositores remitan de un kilogramo, procurando remitirlos convenientemente empaquetados. El nombre científico de las plantas de esta seccion es necesario consignarle siempre y con preferencia, porque muchos de ellos son *congéneres* de otras especies que no tienen aplicacion alguna industrial ni médica. A las colecciones que, especialmente en las plantas medicinales son preferibles á ejemplares aislados, acompañará siempre un catálogo razonado.

Madrid 23 de Febrero de 1875.

FRANCISCO GARCÍA MARTINO.

## HISTORIA Y VICISITUDES DE LA COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

(CONTINUACION.)

Art. 2.<sup>o</sup> Serán Vocales natos:

Los Secretarios generales de los respectivos Ministerios.

Dos Directores generales de Obras públicas; Instrucción pública, Agricultura, Industria y Comercio; del Instituto geográfico y estadístico; de Correos y Telegrafos y de Aduanas.

El Oficial mayor Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento.

El Jefe de Negociado de Comercio del Ministerio de Estado.

El Director del Observatorio astronómico.

El del Jardín Botánico.

Los de las Escuelas especiales de Agricultura de Ingenieros de Minas, de Montes, y de Caminos, Canales y Puertos.

El Presidente de la Asociación general de ganaderos.

El Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, y el Interventor de la propia Ordenación.

Los Presidentes del fomento de la producción nacional de Barcelona, Instituto agrícola catalán de San Isidro y Sociedad valenciana de Agricultura.

Art. 3.º La Comisión general se dividirá en tantas secciones como grupos contiene el programa general de la Exposición. Además habrá una Sección que entenderá en las exposiciones especiales de nuestras provincias de Ultramar.

Art. 4.º Incumbe á la Comisión general:

Formar, publicar y circular los programas, invitaciones é instrucciones referentes á la Exposición universal de que se trata.

Recibir y destinar los objetos y productos que se adquieran para el certámen, ya sea en Madrid, ya en el punto ó puntos que la misma designe oportunamente.

Disponer el envío de objetos y productos á Filadelfia, con la documentación necesaria para la formación del Catálogo general y para que aquéllos puedan ser apreciados debidamente.

Preparar los trabajos para la redacción y publicación del Catálogo especial de la sección española, que deberá quedar terminado ántes que los objetos y productos destinados á la Exposición salgan de la Península.

Señalar los plazos dentro de los cuales han de recogerse y remitirse aquéllos, y los documentos que se exijan á los que deseen tomar parte en el certámen.

Devolver los objetos y productos á los expositores ó á sus legítimos representantes una vez terminada la Exposición.

Cumplir y hacer cumplir á quien corresponda todo lo concerniente á la ejecución del servicio de que se trata, observando las disposiciones generales ó especiales que se dicten al efecto.

Art. 5.º La organización de la Comisión general será la siguiente:

Presidencia.

Junta de gobierno.

Secciones.

Secretaría.

Comisiones provinciales.

#### TÍTULO II.

##### *De la presidencia.*

Art. 6.º Corresponde al Presidente ó Vicepresidente que le sustituya:

Convocar á la Comisión general á la Junta de gobierno y á las Secciones para celebrar sesión siempre que lo estime oportuno.

Proponer los asuntos que hayan de tratarse en dichas reuniones.

Dirigir las discusiones y autorizar las actas, consultas ó comunicaciones que de la Comisión ó de la Junta de gobierno procedan y no sean de mera ejecución ó de tramitación administrativa.

Ordenar los pagos que hayan de ejecutarse con cargo á los fondos que el Gobierno facilite á la Comisión para atender á los gastos que la Exposición ocasione.

Nombrar Ponentes para todas las agrupaciones ó ramos que aquélla comprenda, á fin de que las ciencias, las artes, la agricultura y las industrias estén debidamente representadas siempre.

Podrá delegar en el Comisario, mientras resida en Madrid, el despacho de los expedientes de Secretaría con arreglo á las instrucciones que al efecto le comunique.

#### TÍTULO III.

##### *De la Junta de gobierno.*

Art. 7.º La Junta de gobierno representa permanentemente á la Comisión general en las épocas en que ésta no pueda reunirse, ya porque la índole de los asuntos no exija la celebración de Junta plena, ya porque la urgencia de los mismos no admita espera.

Será convocada, además, siempre que el Presidente de la Comisión general lo estime oportuno, para deliberar sobre las materias que deben someterse á la Junta en pleno; para evacuar

consultas; para acordar toda clase de servicios y pagos, cuya ordenación incumba al Presidente; para la aprobación de cuentas, y para los demás asuntos de carácter administrativo.

Art. 8.º Podrá llamar á su seno, siempre que lo estime conveniente, á los Vocales de cualquiera Sección cuyos conocimientos le sean útiles, y también podrá nombrar dentro de la Comisión general Comisiones especiales y Ponentes que informen sobre casos determinados ó sobre materias facultativas.

Art. 9.º La Junta de gobierno se compondrá del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión general, del Director de Agricultura, Industria y Comercio, del Comisario nombrado por decreto de esta fecha, del Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, de ocho Vocales electivos designados por el Presidente y del Secretario de la Comisión.

Art. 10. El Presidente de la Comisión general lo será también de la Junta de gobierno, reemplazándole los Vicepresidentes por orden de nombramientos.

#### TÍTULO IV.

##### *De las Secciones.*

Art. 11. Cada Sección constará de los Vocales electivos y natos cuyo número y personalidad designe el Presidente. Los Vocales de una Sección pueden agregarse voluntariamente á cualesquiera otras, siempre que lo pidan por escrito ántes de la tercera sesión que la Comisión general celebre.

Art. 12. El Presidente de cada Sección dispondrá las reuniones de ella y dirigirá las discusiones, sustituyéndole en caso de enfermedad ó ausencia el Vicepresidente de la misma.

Art. 13. Las Secciones á que se refiere el art. 3.º entenderán en los asuntos comprendidos dentro de la clasificación hecha en el programa general de la Exposición, por lo que concierne á la Península é islas adyacentes. La de Ultramar entenderá en todo aquello que deban y hayan de exponer las provincias y posesiones españolas de América, Asia y Golfo de Guinea.

Art. 14. Corresponde á cada Sección designar y calificar la clase de objetos ó productos admisibles, con relación á los grupos y materias en que intervenga, según los respectivos programas; determinar la cantidad y formalidades con que las Comisiones provinciales han de recibir y entregar dichos productos ú objetos, y proponer á la Comisión general los auxilios que hayan de concederse á los expositores.

Art. 15. Todos los Vocales de la Comisión general tendrán derecho de asistir á las reuniones de cualquiera Sección; pero sólo podrán votar en aquella á que pertenezcan.

Art. 16. Las Secciones tendrán el Presidente, Vicepresidente y Secretario que respectivamente elijan.

#### TÍTULO V.

##### *De la Secretaría general.*

Art. 17. Para auxiliar á la Comisión en todo cuanto concierna á la misma habrá un Secretario con voz y voto, y dos Vicesecretarios, primero y segundo, nombrados por el Ministerio de Fomento y retribuidos en la forma que el mismo determine.

Art. 18. La Secretaría general de la Comisión tendrá los deberes siguientes:

Convocar á la Comisión y á la Junta de gobierno cuando verbalmente ó por escrito lo ordene el Presidente ó Vicepresidente que haga sus veces.

Dar cuenta en las reuniones de la Comisión general y de la Junta de gobierno de las comunicaciones y asuntos que conciernan á las mismas.

Redactar y suscribir las actas de las sesiones que aquéllas celebren.

Cumplimentar los acuerdos, dándoles la publicidad que requieran ó dirigiendo las comunicaciones procedentes, etc.

Distribuir entre las Secciones la correspondencia y documentos peculiares á cada una.

Ordenar todos los trabajos de ejecución conforme á los acuerdos de la Comisión general y de la Junta de gobierno.

Desempeñar todas las funciones anejas á su índole, consultando al Presidente en los casos no previstos.

Intervenir los pagos que aquél ordene.

Firmar las comunicaciones, oficios ó documentos encaminados á cumplimentar las resoluciones de la Comisión y de la Junta de gobierno, ó sea todo aquello sobre que haya recaído acuerdo previo y lo demás de tramitación administrativa, y suscribir con el Presidente cualquiera otra clase de comunicaciones ó documentos públicos.

Recibir y abrir la correspondencia oficial de la Comisión y Junta de gobierno para distribuirla según proceda, é inspeccionar y vigilar el orden de los trabajos encomendados al personal de la Secretaría.

Art. 19. Los Vicesecretarios auxiliarán al Secretario en todos los trabajos propios de su cargo, compartiendo con él los derechos y obligaciones anejas al mismo, y le sustituirán en ausencias y enfermedades.

TÍTULO VI.

De las Comisiones provinciales.

Art. 20. Para promover la concurrencia de objetos y productos españoles á la Exposicion de Filadelfia, ilustrar la opinion de los expositores, evitar el envío de aquellos que no tengan suficiente mérito, decidir sobre los que deban exponerse, redactar los Catálogos y Memorias parciales, y ejecutar, por punto general, cuantos trabajos requiera el servicio de que se trata, se constituirán Comisiones provinciales en las capitales de provincias, las cuales se entenderán con la Comision general directamente. Estas Comisiones las formarán las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, aumentadas con los Vocales que en caso necesario designe el Ministro de Fomento, por sí ó á propuesta de la Comision general.

Art. 21. Las Comisiones de las provincias de Ultramar se organizarán en los términos que dispongan las respectivas autoridades superiores.

Disposiciones generales.

TÍTULO VII.

Art. 22. La Comisaría y el Jurado que hayan de representar á España en Filadelfia se organizarán oportunamente por el Gobierno.

Art. 23. La Comision general queda autorizada para entenderse directamente con cuantas corporaciones, autoridades y personas estime conveniente, así en España como en el extranjero. Las comunicaciones con los centros norte-americanos se harán por conducto de la Comisaría que ha de funcionar en Filadelfia, una vez constituida que sea.

Art. 24. Para tomar acuerdo en las deliberaciones de la Comision general, de la Junta de gobierno y de las Secciones será bastante la tercera parte de los Vocales electivos y natos en ejercicio, computándose las excusas legítimas. A la segunda citacion que se haga por no asistir número suficiente, tendrá validez el acuerdo que se tome entre los Vocales que á esta sesion concurrán.

Art. 25. El Gobierno facilitará á la Comision general el local y material de instalacion necesarios para el personal de la Secretaría, así como para las reuniones que dicha Comision, la Junta de gobierno y las Secciones celebren.

Tambien facilitará á la misma el personal subalterno necesario, conforme á la plantilla que acuerde la Presidencia de la Comision, siendo atribucion del Ministerio de Fomento el nombramiento de dicho personal y la designacion de sueldos.

Aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República. — Madrid 28 de Noviembre de 1874. — El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

LA PRODUCCION NACIONAL agradece mucho á sus estimados colegas el favor que le dispensan reproduciendo algunos de sus artículos, pero al mismo tiempo les estimaria citasen su procedencia, como es costumbre hacerlo, para satisfaccion de todos.

CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACION

CON LOS SEÑORES SUSCRITORES DE

LA PRODUCCION NACIONAL.

CORREO RECIBIDO EL DIA 17 DE JUNIO.

- D. P. — *Palencia*. — Servida la suscripcion; puede remitir su importe en libranza de fácil cobro.
- N. C. — *Leon*. — Recibidos libranza y sellos; servida suscripcion.
- J. T. — *Carcagente*. — Se envían los números que pide. Remita el importe en sellos con carta certificada ó en libranza.
- D. B. — *Segovia*. — Servida su suscripcion; la otra que indica lo estaba ya.

- I. A. — *Orense*. — Recibidos sellos; se le remiten todos los números publicados.
- J. F. — *Córdoba*. — Servida suscripcion. Se le presentará el recibo al cobro.
- I. G. — *Jaen*. — Se conoce que en el camino hay algun aficionado á la lectura grátis. Se le remiten nuevamente los números.

DIA 18 DE JUNIO.

- J. G. B. — *Cáceres*. — Servida suscripcion; se le remiten prospectos y números que pide.
- R. G. B. — *Valencia*. — Servida la suscripcion en los términos que indica.
- C. D. — *Salamanca*. — Servida la suscripcion que pagó el agente; se esperan los datos y se le dan las gracias por su eficacia.
- G. R. — *Alicante*. — ¡Cómo ha de ser! Lo lamentamos.
- J. O. y D. — *Barcelona*. — Servida suscripcion.
- M. M. G. — *Amposta*. — Idem id.; se hizo efectiva libranza.

DIA 19 DE JUNIO.

- J. G. T. — *Málaga*. — Servida suscripcion.
- L. M. — *Utrera*. — Remita importe de suscripcion servida si no quiere recibir el número con retraso.
- J. A. C. y C. — *Idem*. — Se le envían los números publicados.
- J. de T. H. — *Moguer*. — Recibidos libranza y sellos; servida suscripcion.
- F. R. — *Cerezo-Rio Tiron*. — Servida suscripcion, cuyo importe puede remitir, aunque sea en sellos, certificando la carta.
- A. M. — *Canarias (Orotava)*. — Idem id. desde el primer número.
- C. M. — *Barco de Avila*. — Se remiten todos los números publicados.
- J. G. — *Segovia*. — Se hace lo que desea.
- A. D. — *Valencia*. — Conforme.
- P. P. y R. — *Oviedo*. — Se sirve la suscripcion y se le remite el recibo.

DIA 20 DE JUNIO.

- R. S. P. — *Palencia*. — Hecho lo que pide.
- T. y P. — *Barcelona*. — Servida suscripcion y remitidos los números.
- N. P. y S. — *Ibiza*. — Vea usted lo que se contesta á otros que preguntan lo mismo.
- J. P. y V. — *Rivadeo*. — Por correo de hoy se sirve la suscripcion; remita su importe.
- J. M. B. — *Santiago*. — Por correo de hoy recibirá el número que reclama y que oportunamente se le remitió.
- R. T. — *Tárrega*. — Recibido importe de suscripcion y servida.
- V. C. — *Salamanca*. — Se agradecen las explicaciones dadas y se le sirve la suscripcion.
- J. del P. — *Málaga*. — Suscrito por seis meses.
- P. L. G. — *Azpeitia*. — Se le remite su pedido.

DIA 21 DE JUNIO.

- J. A. P. — *Aldea nueva de Ebro*. — Se agradece su carta y queda servido.
- J. A. — *Avila*. — Servida suscripcion.
- J. C. — *Idem*. — Se sirve la suscripcion.
- A. E. S. — *Cangas*. — Recibida libranza; queda servido.
- A. C. de I. — *Valladolid*. — Idem id.
- E. H. — *Barcelona*. — Se le remiten los números publicados.
- F. C. y T. — *Zaragoza*. — Queda servida la suscripcion y se agradecen sus indicaciones. Fijese usted en que el periódico tiene ofrecido publicar oportunamente los informes escritos de los jurados de la Exposicion. Estos documentos, que creemos no han de ser conocidos más que por nuestra publicacion, constituyen el estudio y comparacion de todos los productos presentados por los diversos países, y nuestros corresponsales en Filadelfia empezarán pronto á ocuparse de los estudios de comparacion.
- I. A. C. de S. I. — *Barcelona*. — Servida suscripcion.

DIA 22 DE JUNIO.

- L. C. A. — *Montoro*. — Servida suscripcion.
- P. de B. — *Barcelona*. — Se sirven los números de LA PRODUCCION.
- S. H. — *Jeréz*. — Queda servida la suscripcion.
- B. de la A. de A. — *Segovia*. — Servida la suscripcion.
- D. B. — *Idem*. — Se remiten los tres números primeros.
- B. R. y Comp.<sup>a</sup> — *Palencia*. — Se sirve la suscripcion; remita su importe.
- J. O. — *Huelva*. — Se le remiten los números y prospectos.
- S. M. — *Barcelona*. — Queda servida la suscripcion.

DIRECTOR PROPIETARIO: F. HERREROS DE TEJADA.

